BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 26 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4845

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, á D. Miguel Cano (hijo), en remmplazo de D. Emiliano G. de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario Inspector de Policía en la Gobernación del Chaco, á D. Ambrosio King.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Gobernación del Chaco, á D. N. Saturnino Amarilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Guillermo A. Linares, del puesto de Comisario de Policía en la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo, á don José Pedro Moré.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, á D. Enrique Bowman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Comisión Municipal del Neuquen

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Vicente Radonich, del cargo de vocal de la Comisión Municipal de Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y las propuestas respectivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Severo Sotelo, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario D. Emiliano Cáceres y en substitución de éste á D. Luis Romero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y las propuestas respectivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Emilio M. Guiñazú, del puesto de Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de Policía D. Oscar Huergo y en substitución de éste á D. Rómulo Díaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Venta de documentos prescriptos

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo autorización para vender dacumentos pertenecientes al ejercicio de 1899, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para enajenar documentos en los cuales se haya operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para vender en subasta pública los documentos correspondientes al ejercicio de 1899.

Comuníquese y pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Dellazoppa Limitada, pidiendo se le abone el importe en que ha sido estimada la avería sufrida por un piano, al ser retirado del Depósito 6/8 del Dique Nº 2; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la avería de la referencia no ha sido producida por negligencia del personal del depósito, ni existe presunción de culpabilidad por parte del mismo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (13), trece cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Italia», y con destino á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos,

IRIONDO.

IV

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Visto el pedido de libre despacho formulado por la Casa de Moneda, y de conformidad á lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (18) diez y ocho cajones conteniendo papel para valores de Aduana, venidos en el vapor «Amazone», con destino al servicio de la Casa de Moneda, según consta en la nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Archivo de un expediente

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Visto el pedido de la Aduana de Gualeguay, que encabeza este expediente resultando de lo informado precedentemente por la Sección Segunda, que han sido adquiridas las grillas necesarias para el funcionamiento del guinche de Puerto Ruíz,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Gualeguay, para su archivo.

IRIONDO.

VI

Fallo revocado

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, Sr. Julián N. Viaña, contra el fallo absolutorio del Sr. Administrador de la misma, en el sumario instruído por diferencia en el despacho de canastas y tapas de fuentes de alambre correspondientes al manifiesto Nº 164859; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

1º Que la nota 3 de la Sección Mercería de la tarifa de avalúos, refiriéndose á los casos en que, dentro de un mismo envase se introduzcan mercaderías aforadas al peso y al peso bruto, prescribe, como base común, el peso que represente mayor valor;

2º Qne del examen de dicha nota relacionada con las que le preceden y las que le siguen se desprende que la base aludida se refiere al derecho de importación y no á los de almacenaje ó eslingaje como lo entiende el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen;

3º Que corrobora esta conclusión, la circunstancia de que las notas relativas á los derechos de almacenaje y eslingaje tienen una sección especial, destinada exclusivamente para las mismas (la Sección Formulario), no encontrándose ninguna otra en las demás Secciones del Arancel;

4º Que las razones de conveniencia fiscal ó particular no puede influir en la observancia de las reglas prescriptas en las notas de la Tarifa;

5º Que en el caso presente las mercaderías que presentan mayor valor son las canastas, las cuales están aforadas al peso bruto, razón por la que deben ser aforadas también por su peso bruto las mercaderías restantes, distribuyendo entre todas ellas el peso del cajón proporcionalmente á sus pesos respectivos;

6º Que la divergencia de opinión respecto á la interpretación de la nota 3 de la Sección Mercería atenúa la infracción sobre diferencia de peso;

7º Que de las constancias del sumario resulta comprobada la diferencia de calidad denunciada en las *tapas fuentes* que fueron manifestadas como hierro trabajado,

SE RESUELVE:

Imponer la pena de dobles derechos sobre las diferencias comprobadas;

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Considerando:

Que el Art. 19 de la ley de sellos establece que los contratos de sociedades y prórrogas de las mismas abonarán un impuesto del uno por mil sobre el capital social, cualquiera que sea el tiempo y la forma de la entrega;

Que con arreglo á esa disposición no es posible hacer distingos entre las diversas maneras que puedan convenir los contratantes para hacer entrega de sus respectivos aportes ó de las formas que acordaran los estatutos de una sociedad anónima para integrar su capital, no solo por las continuas controversias que ocasionaría, sino principalmente porque desaparecería la obligación de protocolizar el contrato, no habría contralor alguno sobre actos que se producen sin la intervención de la Administración y del ramo y de los Escribanos públicos;

Que si esa interpretación puede en algunos casos resultar gravosa por reclamar mayor sello con respecto al capital utilizado, culpa de ello corresponde á los directores ú organizadores de la sociedad que con móviles que no son del caso examinar, tienen interés en hacerla figurar con un capital no realizado;

Por estos fundamentos y los concordantes que aduce el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Que corresponde abonar el impuesto que determina el Art. 19 de la Ley Nº 4927 sobre la suma de ocho millones, siempre que en su oportunidad se hubiera satisfecho al que corresponde á los dos millones anteriores.

Hágase saber por la Mesa de Entradas y archívese, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vistas estas actuaciones que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio con motivo de la apelación deducida por el Escribano Público D. Faustino F. Vivanco del fallo por ella dictado en la consulta que le hiciera dicho notario, á propósito del sello que debía agregar á la escritura respectiva sobre el aumento de dos á diez millones de pesos moneda nacional con que ha resuelto elevar su capital el Banco Popular Italiano.

Atento los informes producidos, y teniendo en cuenta que la Administración del Impuesto al evacuar la precitada consulta ha procedido en un todo de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 19 y 77 de la Ley de la materia Nº 4927,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado; y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo reponerse las fojas en aquélla.

Publíquese con inserción del precitado fallo.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Inspección General de Justicia

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Exp. I/139.—Vistas las modificaciones introducidas por la Ley Nº 6788 de 30 de Septiembre último, á las disposiciones legales vigentes, respecto á la presentación de balances que deben hacer las sociedades anónimas; y teniendo en cuenta que como lo indica la Inspección General de Justicia, corresponde también modificar en la parte pertinente del Decreto de 17 de Noviembre de 1908, reglamentario de aquellas prescripciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Derógase el Art. 55 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de

Justicia, dictado en Acuerdo General de Ministros de 17 de Noviembre de 1908, quedando substituído por el siguiente: Art. 55 La presentación de los documentos mencionados por la Ley N° 6788, con referencia á los Arts. 361 y 362, del Código de Comercio se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio ó lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance ó estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, ó bien, dentro de cincuenta días de aprobado, el balance sometido á la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opinión de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden ó manejen fondos públicos ó dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, ó trimestrales, comenzarán con la salida del correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos.

Art. 2° Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Compañía Argentina de Carburo de Calcio

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. C/668.—Visto este expediente; y resultando que la sociedad denominada Compañía Argentina de Carburo de Calcio, ha sancionado su liquidación; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 21 de Abril de 1900, que autorizó para funcionar en el carácter de anónima á la sociedad precitada.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

The Mutual Protection Society Limited

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. T/55.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto expedido con fecha 19 de Marzo último, por el cual se autorizó para funcionar como persona jurídica á la Sociedad The Mutual Protection Society Limited, por haber sancionado su liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Estancias y Colonias Tornquist

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. E/33.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Derógase el Decreto dictado con fecha 14 de Marzo de 1905, que autorizó á la Sociedad denominada Estancias y Colonias Tornquist, para funcionar en el carácter de anónima por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

La Accidental

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. L/4.—En mérito del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 8 de Julio de 1909, que autorizó á la Sociedad La Accidental para funcionar como anónima, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

La Concordia

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. L/111.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 4 de Abril de 1905, que autorizó para funcionar como anónima á la Sociedad Compañía Minera La Concordia, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. C/669.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de fecha 9 de Octubre de 1905, que autorizó para funcionar como anónima á la Sociedad denominada Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

The Pirapó Development y Cía.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. T/54.—Visto que la Sociedad denominada The Pirapó Development y Cía., ha sancionado su disolución y liquidación; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 21 de Julio de 1905, que autorizó para funcionar como anónima á la sociedad The Pirapó Development y Cía.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

La Aseguradora y Constructora del Plata

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. L/108.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 23 de Noviembre de 1904, que autorizó para funcionar como anónima á la sociedad La Aseguradora y Constructora del Plata, por haber entrado en liquidación.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Juzgado de Paz de la Sección 6ª

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. C/534.—De acuerdo con lo aconsejado en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia y con la manifestación formulada en el escrito de fs. 65,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Fijar en la suma de doscientos pesos moneda nacional, el importe del alquiler que á contar desde el 1° de Enero de 1910, deberá abonarse por la ocupación de la casa en que funciona el Juzgado de Paz de la Sección 6ª en la calle Entre Ríos N° 327 (al-

tos) de propiedad de D. Luis Cagliani; bien entendido que durante el término de dos años no podrá ser aumentado.

2º Que la diferencia de veinte pesos que existe entre el precio que se pagaba anteriormente por tal concepto y el que se autoriza, sea imputado al Inciso 7, Item 5 del Anexo E, del Presupuesto para 1910.

3º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Banco de Crédito Dotal

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. B/8.—Visto que la sociedad de que se trata en estas actuaciones ha sancionado su liquidación, por haber perdido más del 50% de su capital; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el Decreto de fecha 16 de Marzo de 1904, por el que se autorizó á funcionar con el carácter de anónima á la sociedad denominada Banco de Crédito Dotal, sólo queda subsistente á los efectos del Art. 435, Inciso 1º del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en la que manifiesta la necesidad de proceder á la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízar á la Dirección de la Escuela Normal de la Capital á invertir hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.445 m/n) en la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa, de acuerdo con el adjunto presupuesto de la casa M. Beccar Varela.

Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor del Sr. Director del mencionado Establecimiento la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Marina

I

Alta de Cirujano de 1ª Clase

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Visto lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta como Cirujano de 1ª clase, en el Cuerpo de Sanidad de la Armada al Dr. Alberto Ibáñez, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, hágase entrega al interesado de los documentos agregados y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Alta de Ingeniero Naval de 3ª clase

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Vista la presente solicitud, y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada en el empleo de Ingeniero Naval de 3ª clase á Valerio Masjoan quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado los documentos agregados y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Tribunales de Clasificación de Servicio

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Debiendo procederse á llenar algunas de las vacantes que existen en diversos Cuerpos de la Armada, para lo cual han sido ya confeccionados por la Dirección del Servicio Militar los cuadros de ascensos respectivos, y debiéndose integrar con los Oficiales Superiores la Comisión que ha de constituir el Tribunal de Clasificaciones de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29, Tít. II, de la Ley Orgánica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Tribunal de Clasificación del Cuerpo General, al Contraalmirante Eduardo O'Connor y al Capitán de Navío Daniel Rojas Torres; para el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, al Contraalmirante Eduardo O'Connor y al Ingeniero Naval Inspector Gustavo Sundblad Roseti; para el Cuerpo de Ingenieros Electricistas, al Contraalmirante Eduardo O'Connor y al Ingeniero Naval Inspector José E. Durand, para el Cuerpo de Sanidad, al Contraalmirante Eduardo O'Connor y al Cirujano Inspector Luis J. Velarde; y para el Cuerpo de Administración al Contraalmirante Eduardo O'Connor y al Capitán de Navío Hortensio Thwaites.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal para la División de Enseñanza Agrícola dependiente del Ministerio de Agricultura:

División: Con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 1—Jefe, al Ingeniero Agrónomo, D. Pedro J. Isouribehere, con el sueldo de pesos 800 moneda nacional mensuales; Inspector General, á D. Pedro J. Iribarne, con pesos 500 moneda nacional; Secretario, á D. Manuel B. Aguilera, con pesos 450 moneda nacional; Inspectores Técnicos, á los Sres. Joaquín J. Barneda y Silvio Spangenberg, con pesos 450 moneda nacional cada uno; Director Administrativo, á D. Carlos Lerena, con pesos 450 moneda nacional; Habilitado, á D. Alfredo Viel, con pesos 450 moneda nacional; Inspector de Contabilidad y Consumo, á don Miguel C. Martínez, con pesos 400 moneda nacional; Ayudante de Secretaría, á don Ezequiel Gamboa, con pesos 220 moneda nacional; Preparador, á D. Emilio Agusti Montada, con pesos 200 moneda nacional; Encargado de la Mesa de Entradas, á D. Francisco E. Pérez, con pesos 180 moneda nacional; Auxiliares de 1ª, á don Víctor Astrada, Atilio Fasce y Abraham R. Chary, con pesos 150 moneda nacional cada uno; Auxiliares de 2ª, á Dª María Miranda y Lía Benavente, con pesos 120 moneda nacional cada uno; Escribientes, con pesos 100 moneda nacional cada uno, á D. Juan A. García, Tiburcio Padilla y José Julio Navarro; Mayordomo, á D. Vicente Felice, con pesos 90 moneda nacional; dos Ordenanzas, á pesos 70 cada uno, y un peón, con pesos 50 moneda nacional.

Enseñanza Extensiva: Con imputación al Inciso 4, Item 18—Agrónomos Regionales de 1ª clase, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional, á los Ingenieros Agrónomos, Sres. Carlos Vallejo, Adolfo F. Schulz, Hugo Miatello, Jorge A. Renón, Mariano E. Jurado, León Roger, Aníbal Saforcada; Agrónomos Regionales de 2ª clase, con sueldo de $ 350 moneda nacional, á los Sres. Emilio J. Ferreyra y Pedro T. Canela; Inspector Técnico, con pesos 450 moneda nacional, á D. Gustavo de Marneffe; Encargado de Publicaciones y Bibliotecario, á D. Francisco Fernández (hijo), con pesos 300 moneda nacional; Tenedor de Libros, á Francisco B. Blanc, con pesos 250 moneda nacional; Auxiliar, á D. Hugo Miatello (hijo), con pesos 100 moneda nacional; y Arquitecto, al Ingeniero, D. Miguel Estrada, con pesos 300 moneda nacional.

Viveros: Con imputación al Inciso 4, Item 19—Encargados de vivero con el sueldo de pesos 200 moneda nacional cada uno: del Vivero Ricardo J. Huergo, á don Enrique Silva; La Rioja, á D. Benjamín Aliaga; Catamarca, á D. Ernesto Schaefer; de Puerta de Díaz, á Paneghe Skiadaressis; Las Delicias, á D. Néstor Martínez; Bella Vista (Corrientes), á D. Pedro N. Gauna; Loreto (Misiones), á D. Juan Losser.

Escuela práctica de Agricultura y Ganadería de Casilda: Director, á D. Miguel Sancet (hijo); Administrador, á D. Paulino Martins; Secretario Contador, á don Miguel Lombardo; Profesores Instructores, á D. Luis Della Croce é Isaac J. Rodríguez; Ayudantes, á D. Rodolfo Danti y Guillermo Preinhelder; Encargado de Talleres, á D. Cristián Glismann.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: Director, á D. Leopoldo Suárez; Administrador, á D. Ernesto Huergo Santillán; Secretario Contador, á D. Enrique R. Simois; Profesores internos, á los Sres. Camilo Cirana, José Alazraqui, Eduardo R. Gil y Carlos S. Reed; Profesores externos, á los Sres. Leopoldo Suárez, Pablo A. Loos, José P. Dávila, Modesto Prolongo, Fernando Lavoisier y Pablo Battistelli; Escribiente, á D. Manuel Azmar; Ayudantes Encargados de Sección, á D. Elías Jaure y D. Angel Cantini; Jefe de Internado, á D. Benito Olivera; Celadores, á los señores Ernesto Monteleone, Federico Bryant Barret, Amilcar Dapiaggi, Miguel Michele-

tti; Mecánico, á D. Darío Caruana y Carpintero, á D. Teófilo Favrot.

Estación Etnológica: Jefe (interino), á Gervasio Ortíz; Ayudante Adjunto, á Don Alfredo Paduch.

Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán: á D. Domingo L. Simois; Administrador, Juan M. Fernández Lavié; Secretario Contador, D. Absalón Ibarra; Escribiente, D. César Marcucci; Profesores Internos á los Sres. Rodolfo Peppert, José Capria, Julio Storni y Pedro U. Acevedo; Profesores Externos, á los Sres. Domingo L. Simois, José de Bassols, Carlos Torino, Nolasco Córdoba, Modesto F. Sosa, Leandro Rivas Jordán; Adjunto Encargado de Sección, á D. Hipólito Oliva y D. José A. Avila; Jefe internado, á Don Luis de Llanes; Celadores, á los señores Enrique Pinet, Gerónimo Rabecca, Enrique Cubero, y Enrique Reibel; Carpintero, á D. Manuel Monserrat.

Escuela Práctica de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan: Director, á D. Ramón Corregido; Administrador, á D. Amaro Fernnádez; Secretario Contador, á don Emilio Polero; Profesores Instructores, á los señores Enrique Müller y D. Carlos Storni Paz; Ayudantes, á D. Roberto Gómez Echegaray y D. Horacio López.

Escuela Práctica de Cultivos Sub-Tropicales de Posadas: Director Ramón Durán; Secretario Contador, á D. J. F. Gasc de Vinsac; Profesores Instructores, á D. Florencio R. Alvarez y D. Leandro García; Ayudantes, á D. Egon Petzke é Hipólito Lumiere; Encargado de Talleres, á Miguel Magaldi.

Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell-Ville: Director, á D. Juan R. Chavez; Administrador, á D. Julio C. Pianello; Secretario, á D. David E. Fagetti; Profesores Instructores, á D. Diego Tellechea y Carlos Gleisser; Ayudantes, á D. Luis Ortiz y Benjamín Castro Arroyo; Encargado de Talleres, á D. Santiago Fraguglia.

Escuela práctica forestal de cultivos industriales de Colonia Benítez: Director, á D. Emeterio Tarragó; Administrador, á D. Juan J. Mérida; Secretario contador, á D. Domingo P. Maciel; Profesores Instructores, á D. Antonio Schulze y Ambrosio Izquierdo; Ayudantes, á D. Marcelo Blochouse, y D. Pablo Brianzó; Encargado de Talleres, á D. Arturo Schulz.

Art. 2° Asígnanse las siguientes sumas para gastos generales: Viveros, con imputación al Inciso 4, Item 19 Ricardo J. Huergo, $ 1.000 m/n; La Rioja, $ 200 y Catamarca, Puerta de Díaz, Las Delicias, Bella Vista y Loreto $ 500 á cada uno; Agrónomos Regionales, con imputación al Inciso 4, Item 18: $ 300 m/n al Agrónomo Regional de la Sección Norte de la Provincia de Buenos Aires y $ 200 m/n á cada uno de los restantes. Estas asignaciones son mensuales.

Art. 3° Concédese licencia, por el término de un año, al Inspector General Don Pedro J. Iribarne y nómbrase en su lugar, al Inspector Técnico D. Gustavo de Marneffe y en reemplazo de éste á D. Jaime Font.

Art. 4° Estos nombramientos son con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Antelo Romero solicita permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á D. Antonio Antelo Romero, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Codigo de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X, del citado territorio, por cuatro mil de ancho, cuyo vértice O, coincida con el vértice homónimo de la mencionada sección IX. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado cópia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Concediendo permiso de cateo

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Antelo Romero, solicita permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á D. Antonio Antelo Romero, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del citado Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie de dos (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X de ese territorio, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O, coincida con el vértice homónimo del lote 28 de la citada Sección IX. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Camino de Resistencia á Barranqueras

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 8657-C-908.—Resultando que al llamado á licitación pública, hecho simultáneamente en la Capital Federal y en el Territorio del Chaco, para la terminación de las obras del camino de Resistencia á Barranqueras, ha concurrido un sólo proponente; vistos los informes producidos, y

Considerando:

Que la referida propuesta es aceptable y su importe, $ 1.499,50 m/n, menor que el del presupuesto oficial de las obras.

Que aun cuando no se ha logrado la concurrencia que con la licitación se esperaba obtener, hay conveniencia en aceptar la referida propuesta, á fin de no demorar las obras, puesto que no habría probabilidades de mejor éxito en otra licitación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase la licitación celebrada para la ejecución de las obras de terminación del camino de Resistencia á Barranqueras, y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Barone y Cía., quienes se comprometen á llevarlas á cabo mediante la suma de doce mil ochocientos pesos cincuenta centavos moneda nacional (pesos 12.800,50 m/n), ó sea con 10,485 por ciento de rebaja, del presupuesto aprobado.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Hospital Regional en Resistencia

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Exp. 11478-H.—Visto el adjunto proyecto de obras é instalaciones complementarias, en el edificio que se construye con destino á Hospital común Regional en Resistencia, (Territorio del Chaco) y cuya ejecución es necesaria para la habilitación de dicho hospital; y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, lo informado por la de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de obras é instalaciones complementarias en el Hospital común de Resistencia (Territorio del Chaco), así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de pesos 32,138,64 moneda nacional, incluída la partida para gastos imprevistos; y autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende la ejecución de estos nuevos trabajos al empresario de los de construcción del referido hospital, don Víctor Samela.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4953.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Maquinarias para destilar agua

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. Nº. 9858-F-1909.—Visto el resultado de la licitación privada celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión é instalación de máquinarias para destilar agua con destino á la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires.

Resultando que de las cuatro propuestas presentadas es más conveniente la de los señores Knight Shoolbred y Cía., quienes ofrecen este material, dentro de las condiciones de la licitación, al precio de $ 44.000 oro.

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y teniendo en cuenta la urgencia que existe en proveer prontamente la maquinaria de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase á los señores Knight Shoolbred y Cía., quienes se comprometen á proveer la máquinaria, proceder á su instalación y entregarla funcionando dentro del plazo de siete meses de la firma del respectivo contrato al precio total de cuarenta y cuatro mil pesos oro, lo que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA.— R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.

IV

Provisión de locomotoras para los ferrocarriles de Deán Funes á Laguna Paiva y Chaqueño

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 9097-F. F. 909.—Visto el resultado de la licitación practicada el 20 de Diciembre último, para proveer de locomotoras mixtas á las líneas de Deán Fúnes á Laguna Paiva y á los Ferrocarriles Chaqueños; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que en el Ferrocarril de Deán Funes, á Laguna Paiva ha sido posible duplicar la cantidad de kilómetros enrielados con relación á lo que se había previsto y en consecuencia podrá ser terminada y entregada al servicio público en el corriente año, y por lo tanto se debe adquirir inmediatamente el número total de locomotoras que se necesitarán para el servicio.

Que este temperamento es tanto más oportuno, cuanto la licitación expresada permite adquirir á precios notablemente reducidos las máquinas de que se trata, como son los de doscientos treinta y nueve pesos oro sellado por tonelada de locomotora de la fábrica de Maffey y doscientos cuarenta y tres pesos oro sellado de la de Borsig y á ciento treinta y cinco pesos oro sellado por tonelada de tender de ambas fábricas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase al Sr. Florencio Martínez de Hóz en representación de la fábrica J. A. Maffey de Munich la provisión de veintiocho locomotoras tipo «Pacífico» y sus piezas de repuesto por la suma total de quinientos tres mil novecientos setenta y dos pesos oro sellado con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Adjudícase á D. Carlos Stremmler, en representación de la fábrica Borsig de Berlín, la provisión de veintiocho locomotoras tipo «Ten Weel» y las piezas de repuesto correspondientes á catorce máquinas por la suma total de trescientos setenta y siete mil ciento noventa y dos pesos oro sellado con imputación á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, para que formule los respectivos contratos ad referendum del Poder Ejecutivo, previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. Nº 627 F. 910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al perfil longitudinal y las secciones del túnel de la cumbre, de la línea del Trasandino Argentino, debiéndo á la mayor brevedad dar cumplimiento á lo que establece la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 11711-F-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para costruir estaciones de cuarta clase en los kilómetros 18.100, 49.055 y 108.500 del ramal de Chás á Ayacucho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarriles del Estado

Exp. 7465-F-909.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al presente contrato, por lo que pienso que puede V. E. prestarle su aprobación.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—*Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Visto el proyecto de contrato con el Sr. Fernando Bracht, como representante de la Sociedad Anónima «La Burgeoise», de Saint Michel-Lez-Bruges (Bélgica), en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Diciembre ppdo., para la provisión de mil ochocientos vagones, con destino á los ferrocarriles Argentino del Norte, Deán Funes á Laguna Paiva, Formosa á Embarcación y Barranqueras á Metán; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Provisión de cemento Portland para ferrocarriles del Estado

Exp. 6133-F.F-909.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar al contrato precedente, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Enero 18 de 1910—*Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 24 de1910.

Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Besler Waechter y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo., para la provisión de catorce mil setecientas toneladas cemento Portland, marca J. B. White y Brothers, con destino á la construcción de los ferrocarriles chaqueños, patagónicos, de Deán Fúnes á Laguna Paiva y de Ledesma á Embarcación; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 414-F F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ingeniero de 1ª clase, con el sueldo de quinientos pesos é imputación á los fondos de inspección de ferrocarriles particulares en construcción, al actual Ingeniero de 2ª en la Dirección General de Ferrocarriles, D. Pablo Scheffler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése

al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo un permiso

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la presentación de los señores Blosset Hnos., pidiendo permiso para construir una planchada y arreglo de una vía Decauville, frente al aserradero de su propiedad situada en el puerto de Posadas, á fin de efectuar operaciones de carga y descarga de maderas, y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando las instalaciones y reparaciones que solicita el recurrente están ubicadas dentro de la zona del puerto concedido por Ley Nº 5970, á D. Juan Carlos Calastremé, transferido hoy á don Juan Jonghi, se trata de obras á ejecutarse con carácter precario y nada obsta á que se acuerde la atorización que se pide en el mismo carácter, esto es que en cualquier momento que el Poder Ejecutiva lo considere conveniente deberán estas ser levantadas sin derecho á indemnización alguna.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los señores Blosset Hnos., para la ejecución de las obras de que se trata; de acuerdo con los planos acompañados y en las condiciones á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 629-F-1910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á las obras que ejecutará en la estación Buenos Aires, con el objeto de utilizar los espacios del ala correspondiente á la calle Suárez, transformándolos en subsuelo y sótano, destinado á oficinas varias.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	206 —
Boletín Oficial	»	548 70
	$	754 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 24 de Enero de 1910	549.942 05	241.974 50	4.769 09	246.743 59	348 80
Total recaudado en el mes corriente	9.723.514 62	4.278.346 41	253.441 25	4.531.787 66	69.934 30
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	— —	— —	— —	— —	— —

Ono. Amó Quintana, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

BANCOS	Fecha de presentación Enero	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO	11	2.670.938	43.086.390	5.022.869	40.785.588	1.681.266	11.527.687	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO	13	1.240.057	7.223.000	1.346.852	17.911.643	911.467	2.958.037	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD	12	2.291.014	42.762.447	2.761.946	39.761.847	3.499.538	6.497.547	1.512.000	
COMERCIO	8		3.231.189		3.705.513		618.593		1.500.000
CRÉDITO ARGENTINO		ENTRÓ EN LIQUIDACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE							
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	18	3.072.469	195.864.455	2.410.468	166.667.256	10.306.048	50.044.925		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	11	8.907.859	58.106.285	5.229.338	78.497.786	2.944.759	16.417.437	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES	10	44.679	12.069.354	9.984	14.121.226	61.557	3.795.036		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD	11	949.319	6.322.029	1.603.704	9.939.175	869.463	1.948.808	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA	13		42.688		252.785		32.655		285.060
INDUSTRIAL ARGENTINO	7	946	236.510		658.084	8.964	150.224		837.900
INMOBILIARIO ARGENTINO	7		457.743		1.365.634		221.049		1.300.000
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	14	1.743.971	84.422.805	4.290.228	68.959.939	2.489.263	12.681.356	6.000.000	
LATINO DEL PLATA		ACTIVO Y PASIVO COMPRADO POR EL BANCO POPULAR ITALIANO EN 18 SEPTIEMBRE							
LONDRES Y BRASIL	15	748.319	10.817.664	2..355139	10.460.150	827.144	4.419.942	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	13	6.909.204	139.600.592	4.164.199	86.597.529	7.855.502	54.813.920	3.750.000	
NACIÓN ARGENTINA	21	(1)5.089.930	(1)335.027.821	2.026.049	294.455.087	34.878.806	115.005.870		113.422.655
NUEVO ITALIANO	14	359.735	29.953 950	705.582	25.063.235	98.753	6.705.210		3.000.000
POPULAR ARGENTINO	5	146.044	12.297.318		20.189.628	131.178	4.940.831		6.487.180
POPULAR ESPAÑOL	17		3.388.558		4.611.553		1.036.652		3.000.000
POPULAR ITALIANO	17	28.235	4.003.657		3.290 068	37.564	2.093.909		1.953.213
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	14	(2)1.180.891	(1) 87.780.671	666.655	87.720.546	546.756	23.860.901		50.000.000
TOTALES		35.383.610	1.076.695 126	32.593.013	975.014.272	67.148.028	319.770.589	35.634.190	245.454.195
TOTALES DEL MES DE NOVIEMBRE		36.926.969	1.052.781.958	31.716.565	965.368.884	64.264.356	318.354.944	35.634.190	241.423.146

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 1.487.225 y $ c/l 38.728.997

(2) » » » » » 926 » » » 13.300.355

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 17

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

CREANDO UNA ESCUELA DE APLICACIÓN DE MEDICINA MILITAR —INSTRUCCIÓN DE SUMARIO Á JEFES Ú OFICIALES.—MODIFICACIÓN DE LA S. R. DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1908. —RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—ASIGNANDO $ 1 m/n Á LOS CLASES É INDIVIDUOS DE TROPA QUE SALGAN DE SU GUARNICIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO.—CONSTRUCCIONES.—FALLECIMIENTO. — SALUANDO UN ERROR.

Creando una Escuela de Aplicación de Medicina Militar:

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.—Con el objeto de propender á la mejora de los servicios sanitarios del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Escuela de Aplicación de Medicina Militar, destinada á la preparación técnica y al perfeccionamiento del personal sanitario del Ejército.

Art. 2º Esta Escuela comprenderá:

a) Cursos especiales de preparación para los médicos, farmacéuticos y veterinarios que soliciten ingresar al Servicio de Sanidad del Ejército, de acuerdo con lo prescripto en las Leyes 2377 y 4707.

b) Cursos de aplicación y perfeccionamiento para los oficiales de toda categoría en servicio activo, del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

c) Cursos de preparación y perfeccionamiento para los oficiales de la Reserva, del Cuerpo de Sanidad.

Art. 3º La Escuela de Medicina Militar, estará organizada bajo el mismo régimen que rige en las demás Escuelas de aplicación del Ejército, y dependerá directamente como todos estos institutos, del Ministerio de Guerra.

Art. 4º La Escuela tendrá su asiento en el Hospital Militar Central, refundiéndose para el mejor servicio la Dirección de ese Establecimiento en la de la Escuela, á cuyo funcionamiento concurrirá todo el personal y material del Hospital, y los servicios anexos.

Art. 5º El plan de estudios comprenderá:

Como materias generales;

Instrucción militar, abarcando el conocimiento de las armas, de las leyes y reglamentos orgánicos del Ejército, y de los reglamentos del servicio de guarnición y campaña.

Administración militar.

Legislación y medicina legal militar.

Higiene militar, que comprenderá además, la técnica de análisis químicos, y bacteriológicos aplicados á la misma.

Como materias especiales para cada categoría de alumnos, comprenderá:

Para los alumnos cirujanos

Patología militar, comprendiendo tres ramas: enfermedades infecciosas, enfermedades venéreas, y enfermedades propias del soldado.

Cirugía de Guerra.

Para los farmacéuticos

Farmacología militar.

Administración hospitalaria.

Para los veterinarios

Hipología Militar.

Higiene y patología hípicas militares.

Administración hospitalaria.

El plan de estudio para los oficiales de la Reserva, será el mismo que el de su respectiva clase en servicio activo, variando solamente los programas respectivos.

Los cursos de perfeccionamiento para los oficiales en servicio activo, serán decretados anualmente á propuesta especial del Inspector General de Sanidad.

Art. 6º Las condiciones de ingreso para los médicos, farmacéuticos y veterinarios, serán las siguientes:

Ser diplomado de una Facultad Nacional, menor de 35 años y mayor de 22 y reunir las condiciones establecidas por las leyes 2377 y 4707.

Los aspirantes al ingreso, al ser aceptados deberán formalizar un compromiso obligándose á servir al Ejército en el Cuerpo de Sanidad, durante el término de tres años, una vez egresado de la Escuela, si antes de vencido ese término solicitasen su separación del servicio y les fuese concedida ésta, será previo reintegro de los sueldos y asignaciones de toda clase, que hubiesen percibido durante su permanencia en la Escuela.

Art. 7º Los alumnos serán externos y gozarán desde su ingreso á la Escuela, del rango y sueldo correspondientes al primer grado de escalafón de su clase respectiva, á saber: Cirujano de Cuerpo, los médicos; Farmacéuticos de 2ª clase, los Farmacéuticos y Veterinarios de Cuerpo los Veterinarios. Al mismo tiempo que sigan sus cursos en la Escuela, cubrirán destinos de su clase dentro de las tropas de la Capital, Campo de Mayo y Liniers.

Art. 8º Las solicitudes de ingreso de los aspirantes á la Escuela, deberán ser presentadas con los documentos correspondientes á la Dirección de la misma, la cual examinará las solicitudes presentadas y las enviará informadas al Ministerio de Guerra, para su resolución.

Art. 9º El Inspector General de Sanidad del Ejército tendrá á su cargo la Dirección de la Escuela, debiendo proceder inmediatamente á su instalación á fin de que ella

inicie sus cursos el 1º de Marzo del corriente año.

Antes de esta fecha deberá presentar á la aprobación del Ministerio de Guerra, el Reglamento Interno de la Escuela, los programas de enseñanza y las propuestas para el nombramiento del cuerpo de profesores de la misma.

Art. 10. El personal de la Escuela comprenderá:

El Director, que tendrá á su cargo al mismo tiempo la Dirección General del Hospital Militar Central.

El Subdirector, Cirujano de rango Oficial Superior ó Jefe que tendrá á su cargo la administración de la Escuela y la dirección técnica del Hospital.

Un Director de Estudios, Oficial encargado de la vigilancia y disciplina de la Escuela.

El número de profesores correspondientes al de las materias que forman el plan de estudios de la Escuela.

Art. 11 Los Profesores serán Oficiales del Cuerpo de Sanidad y con destino de actividad dentro del mismo. Habrá titulares y suplentes. Los primeros ejercerán las cátedras en propiedad y serán nombrados por propuesta elevada al Ministerio por la Inspección General de Sanidad.

Los suplentes, destinados á reemplazar los titulares en su ausencia y á dictar cursos complementarios, serán nombrados por concurso celebrado ante la Dirección de la Escuela:

El personal auxiliar de la Escuela se tomará del Hospital Militar Central sin detrimento de las funciones que desempeñe en el establecimiento.

Art. 12 Los alumnos de toda categoría que en cualquiera de los exámenes terminales de la Escuela, no obtengan una clasificación satisfactoria, como asimismo aquellos que no puedan presentarse á las pruebas por causas dependientes de su exclusivo resorte, serán dados de baja.

Art. 13 El número de alumnos para el presente año será de 20 Cirujanos, 10 Farmacéuticos y 8 Veterinarios.

Art. 14 Desde la fecha de promulgación del presente decreto, no podrá ingresar ningún cirujano, Farmacéutico ni Veterinario al Cuerpo de Sanidad del Ejército sin haber egresado de la Escuela con el diploma correspondiente.

Art. 15 Los actuales cirujanos que se encuentran en las circunstancias de edad requerida por el Art. 6º y que soliciten ingresar en la Escuela, serán admitidos con preferencia en las mismas condiciones que los aspirantes.

Art. 16 Nómbrase Subdirector de la Escuela, al Cirujano del Ejército Dr. Pacífico Díaz.

Art. 17. Los gastos que demande la instalación y funcionamiento de la Escuela, deberán ser provistos de los recursos ordinarios asignados por la ley de Presupuesto al Servicio de Sanidad.

Art. 18 Comuníquese, publíquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Instrucción de sumarios á Jefes ú oficiales:

Capital Federal, Enero 18 de 1910.— Siéndole necesario á éste Ministerio tener conocimiento inmediato de todo sumario que se instruya á jefes ú oficiales, á los fines de las medidas de carácter administrativo que fuere pertinente adoptar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todo funcionario facultado para ordenar la instrucción de sumario, en el acto que así lo disponga con respecto á Jefes ú oficiales, lo comunicará por la vía más rápida á la Auditoría General.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — AGUIRRE.

Modificando la S. R. de fecha 11 de Agosto de 1908:

Capital Federal, Enero 18 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los informes que según la resolución de fecha 11 de Agosto de 1908 debían ser recabados por la 6ª División del Gabinete Militar á la 4ª del mismo, en lo sucesivo deberán solicitarse de la 3ª División de la Auditoría General.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Enero 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el comando de la 2ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente del Distrito Nº 24 de R. y M. (Bahía Blanca) D. Modesto González Amorín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 20 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Jueces de Instrucción adscripto á la 1ª Región Militar, al Capitán D. Juan A. Quiroga, del C. 5.

Art. 2º Nómbranse auxiliares de la 7ª División del Gabinete Militar á los Capitanes de la S. R. D. Raymundo Dávila y D. Rodolfo Echenique, procedentes del Comando de la 1ª Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Vistos los informes que anteceden de la Escuela de Tiro, relativos al sistema de tiro reducido propuesto por el Ingeniero de la Dirección General de Tiro y Gimnasia D. Federico Hartmann, á fin de que pueda hacer efectuar en esa las modificaciones y correcciones de fabricación que requiere su invento, debiendo estudiar al mismo tiempo la aplicación de este sistema de Tiro al nuevo armamento que se está adquiriendo.

Art. 2º Asígnase al Ingeniero D. Federico Hartmann, como remuneración única para sufragar los gastos que se originen con este objeto, un sueldo mensual de doscientos pesos oro sellado ($ 200 o/s); acordándosele sin cargo, un mes de sueldo á oro y setenta marcos para sus gastos de viaje y pasajes de ferrocarril hasta Alemania.

Art. 3º El sueldo y gastos que se asignan por el artículo anterior se imputarán al Anexo Unico, Item 1 de la Ley General de Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 20 de 1910.— Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia General de Guerra, mientras dure la ausencia del titular, Teniente Coronel D. Apolinario F. Arce, al Capitán de Administración D. Julio Smith.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc..— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pases.

Capital Federal, Enero 21 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 4, el Teniente D. Julio Díaz Romero, procedente de la 5ª Sección del Tren y á ésta, el Teniente D. Lindor Valdez, del C. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Enero 20 de 1909—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al I/R. 4, el Maestro de Gimnasia y Esgrima Don Scipión Ferreto.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Dejando sin efecto á un decreto:

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del Mayor D. Rodolfo Colditz como auxiliar de la Comisión para la adquisición del material de Ingenieros, debiendo volver á revistar á la Plana Mayor Disponible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Asignando $ 1 m/n á los clases é individuos de tropa que salgan de su guarnición en comisión de servicio:

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—Ocurriendo con frecuencia que las unidades del ejército se dirigen á este Ministerio consultando sobre el importe de los gastos á que deben sujetarse los individuos de tropa, que por distintas exigencias del servicio son enviados en comisiones aisladas fuera de sus respectivas guarniciones; y conviniendo á este efecto fijar una asignación uniforme que evite en lo sucesivo estos trámites, determinando al mismo tiempo las comisiones que tengan derecho á ello,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero del corriente año, asígnase la cantidad de un peso moneda nacional ($ 1.00 m/n) por día, en concepto de racionamiento extraordinario á los clases é individuos de tropa que salgan fuera de su guarnición en comisiones de reclutamiento ó aprehensión de desertores, ó en otras comisiones del servicio, siempre que estas últimas sean ordenadas por el Comando Superior.

Art. 2º Déjase sin efecto toda disposición anterior que fije otro emolumento para sufragar gastos de la tropa en estas comisiones.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Construcciones:

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—Vistos los informes que anteceden sobre la licitación privada efectuada para la construcción de trece galpones de madera y cinc en el Campo de Mayo y que de las catorce casas presentadas á licitación las que se encuentran en mejores condiciones de precios y de seguridad en la ejecución de los trabajos, son las firmas de los Señores Boneu, Figini y Parodi y la de Juan Pérez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada

con fecha 7 del corriente y mándense ejecutar dichos galpones en la forma siguiente:

La casa del señor Juan Pérez construirá 7 galpones de los cuales 6 en esta ciudad de Buenos Aires y 1 en Liniers.

Los SS. Boneu, Figini y Parodi, construirán 6 galpones en el Campo de Mayo, debiendo entregarse terminadas estas obras el 31 de Marzo del corriente año, debiendo el Gabinete Militar formular los contratos respectivos.

Art. 2º Autorízase al Gabinete Militar á invertir la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) de la suma votada por Decreto de fecha 20 de Diciembre ppdo., para la construcción de 5 pozos semisurgentes de 3" con malacate para 1 caballo y tanque para 25.000 litros sobre una torre de 6 mts. cada una. El sobrante de la cantidad asignada hasta cubrir la cantidad de $ 390.000 trescientos noventa mil pesos moneda nacional, deberán emplearse para proveer á dichos galpones de luz eléctrica, transporte por carro, de los materiales al lugar de la obra, desagües, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Fallecimiento:

En la fecha ha fallecido en la Ciudad de Río IV, el Capitán retirado D. Joaquín Ramírez.

Salvando un error:

Por error en el original, apareció publicado en el (Boletín Militar Nº 1-1ª Parte), el apellido del Subteniente de Infantería D. David Ivo Dugona; debiendo decir: David Ivo Dugor.

Día 23 de Enero de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016772-N/909. —Diciembre 31 de 1909.— Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para construir de acuerdo con la memoria y planos presentados, que se aprueban, trece (13) vagones plataforma de 4 ejes cada uno, serie E, Nº 1059 á 1071.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

016789-P/909.—Diciembre 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Carlos Beltrami contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 2 de Pisco á Yacú á Lavaine.

Y resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 534 horas 30 minutos, pues se emplearon 655 en vez de 120,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 238 km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0201-O/909.—Diciembre 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Méndez Tabacco y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación de hacienda lanar correspondiente á Carta de Porte 50 de Pergamino á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de dos animales.

Y resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, responder al querellante por los dos animales faltantes de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017403-C/909.—Enero 10 de 1910.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la construcción de un puente de 10 metros de luz sobre un camino vecinal que cruza la línea de Pergamino á Vedia en el km. 79.988,80, debiendo ser el puente del tipo aprobado por resolución de 5 de Noviembre de 1906.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

Exp. 016403-S/909.—Diciembre 31 de 1909. —Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir 150 vagones de 2 pisos para el transporte de hacienda, que se numerarán del 15142 al 15291 de la serie 7, aprobar la memoria, planos que al efecto presenta.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Exp. 04346-O/909.—Diciembre 31 de 1909.— Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Cuculla y Cavo contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de Hacienda correspondiente á Carta de Porte 49 de Alvear á Mataderos le fué entregada en destino con la falta de un animal vacuno.

Y resultando de lo actuado, que la misma Empresa declara ser cierto lo que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Pablo Nogués.

015693-P/909.—Diciembre 29 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación El Dorado un galpón para cereales del tipo aprobado con fecha 22 de Diciembre de 1903, con una superficie cubierta de 675 metros cuadrados y conforme con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017405-C/909.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y planos demostrativos de la disposición y ubicación que adoptará la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para sus vías, señales, edificio é instalaciones correspondientes á la Estación «De Bruyn», situada en el km. 101.379,64 de su ramal de Pergamino á Vedia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 015759-N/909.—Enero 8 de 1910.— Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria y planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, demostrativos de la modificación que proyecta introducir en las locomotoras Nos 1 y 32, cuyos planos fueron aprobados por Decreto del 27 de Junio de 1897. Autorizar á la misma Empresa para llevar á cabo la obra de que tratan los planos que se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011302-C-909.—Diciembre 30 de 1909.— Vista la queja formulada por el Sr. Arnox Rombys contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el suministro de vagones vacíos solicitados en la estación Laprida, para cargar madera y por habérsele anulado sin razón alguna tres pedidos que tenía hechos en el libro correspondiente.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente se han producido demoras de alguna importancia en el suministro de vagones vacíos solicitados, hechos estos que demuestran falta de atención para con el público de parte de la Empresa, y habiéndose comprobado al mismo tiempo que la Empresa arbitrariamente anuló en el correspondiente libro los pedidos que el querellante tenía hechos, bajo pretexto de que el solicitante no tenía la carga en la estación, lo que demuestra evidentemente con ello, que la Empresa al aceptar pedidos de vagones no se ajusta á lo que al efecto dispone el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles, ni tiene en cuenta lo disuestpo por el Art. 284 del mismo Reglamento General,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por ello; dejando á salvo los derechos del querellante, para que ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios, que pueda probar haber sufrido por las causas anteriormente citadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014871-C-909.—Diciembre 31 de 1909. — Atento á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, á instalar un nuevo servicio de agua en la estación Capilla, consistente en la construcción de un tanque de hierro de 60 metros cúbicos de capacidad,

y del tipo aprobado el 17 de Abril del corriente año; de un molino tipo aprobado en la misma fecha y sus cañerías correspondientes; asimismo para demoler el tanque existente, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014539-P-1909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para efectuar las mejoras que se proponen en la estación Tunuyán, consistente en las obras siguientes: Cambiar 900 metros de vía existente por 3.730 metros de vía con riel de 34.738 kg/m; colocar 12 señales manejados de una garita con capacidad de 25 palancas, conforme al tipo aprobado en 16 de Noviembre de 1903; construir un galpón de carga de 25,40 metros de largo por 10 metros de ancho, de tipo aprobado con fecha 14 de Septiembre de 1904; construir un corral de tipo aprobado en 14 de Mayo de 1906, de segunda clase, en lugar del corral y brete existente; construir en el extremo de la estación, lado Mendoza, un paso á nivel con sus correspondientes barrera y guardaganados, de tipo aprobado en 31 de Mayo y 26 de Marzo de 1904; todas las obras mencionadas, de acuerdo con los detalles de los planos y memorias descriptivas, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

015398-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un galpón para cereales, prolongar un desvío y cambiar la ubicación de una báscula para carros en la estación Colón, debiendo el primero ser del tipo aprobado el 11 de Mayo de 1907, y tener una superficie cubierta de 560 metros cuadrados y prolongarse el desvío en una longitud de 100 metros, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012078-P-909.—Diciembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á los puentes que procederá á construir en los kilómetros 56.588,83 y 56.923,83 y 57.168,83 en este último, el puente deberá componerse de tres tramos; uno central de 43,70 metros de luz y dos laterales de 20 metros. En los kilómetros 56.528,83 y 56.923,83 deberán construirse puentes de 20 metros de luz. Los pilares y estribos deberán construirse sobre pilotes de cemento armado. Al mismo tiempo se acuerda la autorización correspondiente para efectuar todas las obras mencionadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04301-O-1909.—Diciembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. A. N. Iglesias en representación de los Sres. Bellocq é Hita contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de hacienda, compuesta de 320 animales lanares, correspondiente á Carta de Porte 77 de Dareaux á Mataderos, le fué entregada en destino con 12 animales muertos y 10 estropeados.

Resultando de lo actuado; que dicho transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario, no habiéndose notado nada de anormal en él, y siendo este transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante quien para pretender indemnización por la causa denunciada, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Belga Americana

Socieda Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 19 de Enero corriente, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local, Bartolomé Mitre 226 (3er. piso) el día 11 de Febrero próximo á las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes de la reunión de la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Presidente.

Nº 570-v-11 febrero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909, proceder á la elección del síndico y á la de tres directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Francisco Bustamante y Pedro Denegri.

Según lo dispone el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.—Josué Moreno, Director General.

13 Enero—Nº 416-v-31 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocotaria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle Alsina Nº 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscrito $ 374.900 — Capital Realizado $ 284.535.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a Serie	95000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	78000 —	
» » » »	5a »	1900 —	374900 —
Acciones á Emitir	1a Serie	5000 —	
» » »	4a »	22000 —	
» » »	5a »	98100 —	125100 —
Muebles y Útiles		7184 30	
Gastos de Instalación		13676 —	
Gastos Generales		32604 55	
Hércules M. Berardi, (Art. 41)		12636 —	
Préstamos Hipotecarios		104803 87	
Préstamos Amortizables		75695 39	
Obligaciones á Cobrar		42923 18	
Valores Descontados		11348 60	
Deudores Morosos		4264 95	
Deudores en Cuenta Corriente		45990 50	
Caja		60086 —	
Depósitos en otros Bancos		353 91	411567 25
			911567 25

HABER		Curso Legal	Curso Legal
Capital Autorizado por Acciones	1a Serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones	1a Serie	94930 —	
» » » »	2a »	95880 —	
» » » »	3a »	63860 —	
» » » »	4a »	29805 —	
» » » »	5a »	60 —	284535 —
Cuotas de Ingreso		13401 —	
Fondo de Reserva		7593 82	
Cuentas Corrientes		61570 24	
Caja de Ahorros		11142 09	
Depósitos á Plazo Fijo		8211 53	
Obligaciones á Pagar		144 —	
Dividendo 2º Ejercicio		1912 23	
Intereses y Descuentos		22514 84	
Ayuda mutua		542 50	127032 25
			911567 25

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Raúl García Collins, Presidente.— Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador. E. F. Bluhm, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 611-v-28 enero.

LA CEMENTO ARGENTINA

Sociedad Anónima Lda.

Calle Rincón Nº. 647

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 7 de Enero de 1909.

Capital Inicial $ 200.000 m/n dividido en 5 series.—Suscripto 71.800.—Realizado 56.140.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones	143860 —
Caja: Existencia	2213 21
Gastos generales	14140 48
Instalaciones	33327 50
Mercaderías	30793 40
Intereses y descuentos	529 86
Deudores varios	15587 24
	240451 69

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Letras á Pagar	19014 97
Acreedores varios	21436 72
	240451 69

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Eugenio Galli, Presidente.—G. A. Gunther, Administrador.—Vº. Bº. Gmo. Manson.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 608-v-28 enero.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo Nº 720

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000

Capital suscrito $ 500.000

Capital integrado $ 470.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	9238 15
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionisias	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Valores Descontados	45055 62
Agentes	1594 74
Caja	81430 36
Cuentas Corrientes	273529 58
Sección Construcciones	188286 01
	1523016 13

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	25020 31
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Amortización	53343 75
Fondo de Responsabilidad	12946 25
Fondo de Títulos de Edificación.	40000 —
Fondo Amortizante	9100 —
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales.	75607 57
Títulos Serie B	5560 —
Títulos de Edificación	97000 —
Garantías de alquileres	3865 —
Títulos Serie C	57980 —
Obligaciones á Pagar	77500 —
Ganancias y Pérdidas	30093 25
	1523016 13

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	41302 74
Muebles y Utiles	2309 53
Saldo	30093 25
	73705 52

HABER	$ m/n
Alquileres de nuestras Propiedades	19483 85
Comisiones	1227 80
Intereses y Descuentos	2849 18
Ganancias y Pérdidas	48325 69
Fondo Amortizante	1819 —
	73705 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Hilarión Larguia, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. Gonzalez Bonorino, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 596-v-28 enero.

« LA CANTABRICA »
Sociedad Anónima
Martín García 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1o de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Construcciones y Terrenos		516223 79
Maquinaria	1687 73	289046 77
Muebles y Utiles		4604 85
Acciones Cooperativa Telefónica		603 20
Empresa de Luz y Fuerza		60 —
Seguros		3397 58
Accidentes del Trabajo		6040 05
Metalizaciones		80162 94
Consignaciones		13478 01
Caja		19384 81
Obligaciones á Cobrar		190016 52
Cuentas Corrientes		342314 43
Mercaderías	91136 06	28698 40
Varios Deudores	1983 83	402172 66
	94807 62	1896204 01

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado y realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		196000 10
Fondo de Previsión		123548 75
Pérdidas y Ganancias		3665 88
Metalizaciones	35271 43	
Varios Acreedores	59536 19	72989 28
	94807 62	1896204 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto Gerente.—Manuel Rivas, Contador Interino —Vo. Bo. José G. Llamazares, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 589-v-27 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS
antes
BANCO NACIONAL POPULAR
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1909.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado.
Capital suscripto $ 341.451.
» realizado » 341.210.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	211600 —
» preferidas	42330 —
» económicas	404860 —
Accionistas	241 —
Caja y Bancos	54564 78
Cuentas varias	56042 67
Títulos en caución	243250 —
Valores á cobrar en comisión	25925 87
Valores descontados	533097 26
Adelantos en c/c	68108 01
	1640019 59

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondos de reserva	1479 99
Fondos de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	121330 70
Depósitos á plazo fijo	92648 97
» en Caja de Ahorros	22268 11
Depositantes de valores á cobrar en comisión	25925 87
Depositantes de títulos en Garantía	243250 —
Diversas cuentas	112345 91
Dividendos	9367 02
	1640019 59

A. Olivero, Presidente.—E. Ortega Saenz, Gerente.—C. Herviou, Contador.—Emilio J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F.Ledesma* hijo. Inspector General.

N 593-v-27 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre 1906.

Domicilio Social—Corrientes 531.
Capital realizado $ m/n 270.105
Capital suscrito $ m/n 285.700

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	5322 13
Mercaderías Generales	298303 09
Muebles Útiles y Maquinarias	9816 84
Gastos de Constitución	30900 —
Gastos Diversos	48184 36
Instalaciones y Ensanches	18224 92
Deudores Diversos	96064 32
Intereses y Descuentos	8012 84
Comisiones	1636 65
Obligaciones á Cobrar	2350 —
Accionistas	15595 —
Acciones en cartera	214300 —
	748710 15

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones á Pagar	131102 07
Acreedores Diversos	90656 62
Mercaderías en Consignación	2116 11
Fondo de Reserva	7222 47
Dividendo del 2o Ejercicio	801 —
» » 3o »	8612 15
Utilidades para Repartos ulteriores	8108 23
Ganancias y Pérdidas	91 50
	748710 15

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciciembre de 1909.

Santiago Luro Presidente. — Antonio Santamarina, Tesorero.—E. J. Lamarca, Secretario.—Luis de Elizalde, Síndico.—L. de Arriaga, Contador.

uenos Aires, Enero 21 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N 594-v-27 enero.

Sociedad Anónima
COTONIFICIO DELL AQAUA

Sede Social Darrwin 752.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Junio de 1906.

Capital $ o/s 200.000,00 totalmente integrado.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Exias. de la fecha.	2254 04
Mercaderías y materias primas saldo de la fecha	501886 85
Propiedades, su valor á la fecha.	592076 48
Maquinarias y muebles, exias.	306392 96
Deudores en c/c, saldo	100552 99
Gastos generales, saldo	11280 22
Gastos Constitución Sdad., saldo.	2284 —
Seguros é Patentes, saldo	11663 95
Depósitos en caución, acciones depositadas por los Directores	36363 20
Títulos y acciones, Existencia	216 —
	1564970 69

PASIVO		$ m/n
Capital Social: $ oro 200000. $ m/n 454540 00		
Fondo de reserva: según disposiciones estatutarias	8307 47	
Fondo de amortización y desvalorización: según disposiciones idem	123902 46	586749 93
Varios acreedores, saldo		928990 86
Dspositantes en caución, depósito acciones directorio		36363 20
Intereses y descuentos, saldo		12866 70
		1564970 69

J. Purpura, director gerente.—D. Maffioli, director gerente.—E. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 586-v-27 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 455, el día 29 del corriente Enero, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1909.

2o Acordar el dividendo á distribuir.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores; Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un síndico y un suplente de síndico.

(Artículo 49 de los Estatutos—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 25 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—Juan G. Molina, Presidente.—Miranda Lucas, Secretario.

12 Enero—No 477-v- 29 enero.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda

Callao 141—Buenos Aires

Aprobada por el S. Gobierno con fecha 13 de Noviembre de 1906

Balance, 2° Trimestre, 1909—1910

Capital Autorizado	$	100000 —
» Subscripto	»	45960 —
» Realizado	»	45175 —
» Reembolsado	»	100 —

Se A suscripto	20000.—	realizado	20000.—
» B »	18400.—	»	18400.—
» C »	7560.—	»	6775.—
	45960.—		45175.—

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Muebles y Utiles	3054 86	
Socorros Mutuos		2308 —
Edificio Social		2559 16
Sdad. Pnes. Peluqueros		267 40
Caja de Pensiones		1895 92
» » Imprevistos		598 49
Fondo de Reserva		4402 77
Transferencias		34 —
Inscripciones	10 26	
Directorio y Jurídicos		665 64
Gastos Gremiales	315 35	
Banco de la Provincia	155 69	
» » » Nación	47 78	
Socorros de Familia		97 —
Acciones	57403 —	
Aduana	5448 09	
Letras á cobrar	740 80	
Mercaderías	87289 82	
Bonificaciones de Europa	1392 29	
Banco Británico	2183 92	
Ints. y Descuentos		559 53
Caja	1415 29	
Certificado de acciones		2478 —
Gastos Generales	15434 55	
El Peluquero	94 90	
Letras á Pagar		61373 68
Dividendo Socios		4165 91
Varios Deudores	26325 48	
» Acreedores		19906 58
	201312 08	201312 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

E. Larrieu, presidente. — A. Ibárguen, gerente. — S. Gomis, secretario. — Estevan Roca, tesorero.—J. Espinach, contador.—Juan Prat, síndico.—Eugenio di Blasi, síndico.—Juan J. Peyrú, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 601-v-28 enero.

LA CONSTRUCTORA NAVAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Calle Lamadrid No 260

Autorizada por Decreto de Enero 10 de 1907

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

Capital Autorizado	$	120.000 —
» Suscripto	»	47.000 —
» Realizado	»	42.576 22

DEBE	m/n c/l
Saldo del último trimestre	303 43
Recaudado en cuotas por acciones subscritas según matriz talonario No 1053 á No 1073 inclusive	560 —
	863 43

HABER	m/n c/l
Octubre 3 A la Municipalidad de la Capital por impuestos á la propiedad del Edificio de la Sociedad, correspondiente al 2o y 3o trimestre de 1909	6 —
Octubre 3 A la Municipalidad de la Capital por impuesto de una chapa Numeración	1 —
Octubre 25 Por publicación en el Boletín Oficial del último Balance según recibo	24 80
Noviembre 30 A los Sres. Borzone y Baggiano su cuenta por proveduría de Materiales para la conservación de las máquinas	42 64
Diciembre 14 Al Sr. Fidel Palmieri por saldo de trabajos extra efectuados en la obra de la Sociedad	358 —
Diciembre 18 Al Sr. Fidel Palmieri por gastos de mensuras	10 —
Existencia que pasa al próximo trimestre	420 99
	863 43

H. Vieyra, presidente.— Santiago J. Borzone.— Agustín Bonelli hijo, secretario.—Vo Bo Miguel J Bonelli, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 606-v-28 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital: Autorizado $ 1000000 c/legal
Suscrito $ 600000 c/l
Realizado $ 227400 c/l 1a 2a y 3a Series.

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909.

Segundo Trimestre del Séptimo Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas 1a 2a y 3a Series		372600 —
Títulos		1500 —
Hipotecas		106000 —
Caja		453 24
Banco de la Nación		173 55
Banco de Italia		216 60
Banco Español	506 25	1262 62
Banco de Galicia		6038 33
Banco de la Provincia		26144 48
Banco de Galicia á plazo fijo		20000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Útiles		3600 —
Impresos y Chapas		3600 —
Reaseguradores		48390 57
Varios Deudores	165 34	32196 84
Cuentas corrientes	103 80	13612 57
Patentes		1912 50
Reaseguros	278 43	38366 02
Siniestros		36412 52
Gastos de Siniestros		3913 17
Gastos Generales		16713 22
Anulaciones	53 60	3889 73
Corretajes	281 40	10530 85
Cambios	174 27	
	1563 09	1152026 81

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
» de Siniestros Pendientes		21867 97
Reserva Especial		12228 47
Intereses		5789 78
Compañías		4639 96
Impuestos	22 05	935 17
Premios	1541 04	103505 73
Cambios		396 05
	1563 09	1152026 81

Nicolás Costa, Presidente.—Juan Bigorra, Gerente.—Gmo. Crespo, Contador. — José F. Costa, Síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 610-v-28 enero.

LA UNION MERCANTIL

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Marzo 8 1901 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1000000 en 5 Series

Capital realizado $ 296.960.—

Balance de saldos al 31 Diciembre de 1909

3er Trimestre del 9o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		703040 —
Caja		60 72
Bancos		14347 32
Propiedad Avenida de Mayo 1360		218780 —
Hipotecas		36000 —
Títulos		41185 20
Gastos de instalación		4567 28
Impresos, chapas y libros		4157 60
Muebles y útiles		4942 49
Deudores varios	732 82	37163 38
Sellos		168 35
Siniestros	604 24	110216 97
Reaseguros y anulaciones	895 57	89154 57
Corretajes	1371 76	32811 08
Impuestos internos	30 37	3124 61
Gastos generales	40 —	36371 92
Cambio	2816 88	
	6491 64	1336091 49

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva estatutaria		8730 69
Dividendos á pagar		957 —
Ganancias y pérdidas		13259 07
Premios	6387 75	296025 30
Anulaciones y estornos	103 89	5112 52
Intereses		5605 12
Cambio		6401 79
	6491 64	1336091 49

Isidoro De Benedetti, presidente.—G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.— Vo Bo E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 597-v-28 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13o EJERCICIO

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	291300 78	468 66	Varios Acreedores	83835 96	293144 65
Caja		9711 91	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	2260 —	51817 80	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	146191 51		Conversión	69360 41	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		157637 21			
Capital		73509 07			
	490878 11	293144 65		490878 11	293144 65

El síndico, B. R. Obligado. — El subgerente, D. López. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo, Inspector General.

N 607-v-26 enero.

UNION ASSURANCE SOCIETY Ld.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres

Autorizada por Decreto fecha 13 de Agosto de 1908, con domicilio de la Sucursal, Calle Bartolomé Mitre, 519 — Buenos Aires

Capital Autorizado £ 450.000. — Capital Suscripto £ 45.000

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	11959 55			56594 51
Deudores varios	2992 31	9949 78		
Caja y Bancos	301 53	11977 66		
Conversión		34667 07	15253 39	
	15253 39	56594 51	15253 39	56594 51

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.: C. S. Faletty, p. gerente.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 603-v-26 enero.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA É HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 362

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Capital integrado $ o/s 400.000—en 4000 acciones

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906

Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1909.

ACTIVO	o/s
Propiedades (en la República Argentina)	109826 64
Préstamos Hipotecarios	1966622 42
Bancos y Caja	52605 44
Varios	350734 73
	2479789 23

PASIVO	o/s
Capital	400000 —
Varios Acreedores	1746826 80
Varios	286829 10
Reservas y Previsión	46133 33
	2479789 23

Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.

F. F. Mühlenkamp, Director Gerente.—F. A. Mazzorín, Contador.—V. B. F. E-Hanquet, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 609-v-26 enero.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 Diciembre de 1908

Domicilio Cangallo 471

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Bienes Raíces		3761952 24
Haciendas		826912 95
Prést. Hipotecarios		60000 —
Gastos Generales		80147 09
Caja Central, Caja La Totora y Bancos	1001 67	43430 02
Construcciones y Mejoras Estancias		106328 36
Intereses y Comisiones	449 67	140481 87
Cambio	809491 66	
Impuestos		6625 11
Fletes		1887 49
Materiales, Muebles y Utiles		71341 37
	810943 —	5099106 50

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	660000 —	67183 53
Cambio		1839753 81
Cuentas Corrientes	150943 —	123655 28
Alquileres		63018 —
Ganancias y Pérdidas		495 88
Fondo de Reserva		5000 —
	810943 —	5099106 50

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

E. Bernard, director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 602-v-28 enero.

COMPAÑÍA MINERA «LOS BAYOS»

Sociedad anónima

San Martín 121. — Buenos Aires

AUTORIZAZA EN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Pertenencias Mineras	400000 —	459 70
Banco Francés del Río de la Plata, Depósitos á Plazo Fijo	46000 —	
Caja		696 24
London & Hanseatic Bank Lted. — London — para pago maquinaria	25532 11	
Ropeways Lted. á cuenta maquinaria	1763 78	
The Luhrig Coal and Oro á cuenta maquinaria	5057 28	
British Mannesmann Tube Co. Lt. á cuenta maquinaria	503 28	
Depósitos en garantía — Acciones de los Señores Directores: Caja: 2.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 10.000; Banco Francés: 1.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 5.000	15000 —	
Gastos constitución de Sociedad		10178 —
„ Explotación, Preliminares, Socavones	29707 32	5157 90
Gastos Generales	91 92	26816 71
Mobiliario Escritorios	135 —	2913 90
Mobiliario en las minas		1155 95
Mobiliario Administracción Chilecito		165 50
Mercaderías		3550 88
Herramientas y Utiles	2373 78	5676 44
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Establecimiento, Concentración, Cable, Carril y fuerza motriz	7766 31	7717 91
Animales y Arneses		328 —
Edificios en las minas		7750 —
Pasto		1103 76
Combustible		1574 32
Minerales en cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1872 65
Materiales de construcción	154 28	4996 63
Varios Deudores	738 53	932 04
Conversión	78569 20	
	630145 41	202617 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado — 120.000 Acciones de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por depósito de Acciones en garantía de mandato Señores Directores	15000 —	
Intereses	1902 29	
Acreedores varios	13243 12	24051 91
Conversión		178565 93
	630145 41	202617 84

José Musini, Presidente — L. Martín, Contador — E. Scheller, Síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 584-v-27 enero.

THE RIVER PLATE COAL Co. Lda.

Fecha de autorización, 20 de Abril de 1906.—País de origen, Inglaterra.—Domicilio, Victoria 370

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Caja y Bancos	2970 43	23580 41		
Varios Deudores	65554 75	834 51		
Conversión	7549 31			17140 98
Casa Matriz			75275 15	
E. D. Puleston				2550 —
Varios acreedores			799 34	3890 94
Jornales á pagar				833 —
	76074 49	24414 92	76074 49	24414 92

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

p. p. River Plate Coal Co. Ltda.: C. Bulman, gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 580-v-27 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el 9 de Febrero de 1910, á las 3,30 p. m., en el local del establecimiento, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 Diciembre de 1909.
4º Dividendo activo.
5º Aumento del capital (arts. 9 y 10 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del suplente.
7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—El secretario.

24 Enero Nº 574-v-9 febrero.

LA RENTA VITALICIA

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir..		40000 —
Prestamos Hipotecarios...	250225 25	
Préstamos para Edificación.........	55500 —	
Bienes Raíces, B. de Irigoyen 47/23...	93586 99	
Banco de la Nación	3526 24	402838 43
Muebles y Utiles,..		10062 32
Banco de la Nación		624 82
Caja..............		2806 47
Títulos y Valores..		7833 50
» » ..		11926 —
Préstamos Hipotecarios..........		20000 —
Banco de la Nación		7507 55
Deposito á Plazo Fijo............		30000 —
Banco de la Nación		2100 —
Fondo Disponible saldo de esta cuenta..............		8356 66
		544055 75

PASIVO		$ m/n
Capital de Fundación............		100000 —
Capital Inamovible.	314962 08	
Intereses del Capital Inamovible...	84034 95	
Riesgos..........	3841 40	402838 43
Reserva del Fondo de Reembolsos..		8458 32
Edificación........		32100 —
Diversos..........		659 —
		544055 75

DEBE	$ m/n
Gastos Generales.............	4328 70
Comisiones	572 47
Fondo Disponible Saldo Ejercicio Anterior..................	12664 07
	17565 24

HABER	$ m/n
Cuota de Admisión...........	3 —
Fondo Disponible............	4608 45
Reserva del Fondo Disponible..	41 63
Fondo de Reembolsos	1899 25
Intereses Varios.............	256 25
Sub. Arrendamiento A. de Mayo 672/82..................	2400 —
Saldo que arroja esta cuenta...	8356 66
	17565 24

Carlos Salinas.—Juan F. Avalos.—Felipe L. Cucullu.—Antonio Guidice, Contador.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 577-v-26 enero.

LA RENTA AMERICANA

Fundada: Abril 2 de 1908. Domicilio Avenida de Mayo 945

Balance correspondiente al segundo trimestre del segundo ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos...............	18328 94
Títulos de Renta.............	150210 —
Efectos á cobrar..............	22820 94
Muebles y Utiles..............	8546 09
Gastos de Instalación.........	10464 25
Derechos de Fundación.........	5240 —
Cuentas Corrientes............	45802 27
Varias c/. del Mayor..........	58335 57
	319748 06

HABER	$ m/n
Capital (autorizado, subscrito y realizado)..................	200000 —
Fondo de Reserva....	1477 42
Primas Derechos de Pólizas y Valores de Agentes..........	73680 55
Varias c/. del Mayor.....	44590 09
	319748 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

M. Ruiz Diaz, presidente.—Rafael Piccardo, director-gerente.—C. F. Rosado, contador.—V° B° E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 578-v-26 enero.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Compra- Venta de Mercaderias, Cereales, Haciendas y demás productos del país

Casa en Santa Inés Colonia Seré

Coronel Martinez de Hoz, Las Toscas, La Pradera y Timote (F. C. Oeste)

Buenos Aires, Victoria 618

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional ds fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 (Serie única)

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 2a trimestre del 3o Ejercicio Diciembre 31 de 1909

DEBE	$ m/n
Casa Martinez de Hoz.........	238096 98
» Las Toscas.............	257943 65
» La Pradera............	126714 60
» Timote................	260006 15
» Colonia Seré...........	16692 99
Muebles, útiles y líneas telef...	8683 20
Caja y Bancos: Existencia.......	21170 85
Gastos Generales......	12306 25
Hacienda......................	17484 23
Acciones en depósito.....	25000 —
Varios deudores..............	1090 55
	985189 45

HABER	$ m/n
Capital.......................	500000 —
Fondo de Reserva.............	26286 14
Fondo de Previsión............	86773 31
Obligaciones á Pagar..........	172265 43
Intereses y Descuentos........	530 48
Acciones del Directorio........	25000 —
Dividendo 2° Ejercicio.........	811 60
Varios acreedores.............	173522 49
	985189 45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naón, contador.—Vo Bo Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 576-v-26 enero.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1909.

Capital autorizado $ m/n 2000000: Suscripto 1a Serie $ m/n 500000; 2a Serie $ m/n 500000: Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1000000.

Balance mensual correspondiente al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones: á emitir............	1000000 —
Caja: existencia..............	293988 99
Mobiliario y Utiles...........	4120 20
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución..............	5791 52
Valores en Cartera...........	1382092 95
Valores en Depósito	21000 —
Acciones en Depósitos «Art. 32 y 34 de los Estatutos».......	30000 —
Inmuebles: Terrenos en «Villa Esmeralda»..................	45564 50
Construcciones en «Villa Esmeralda»....................	6758 44
Corresponsales en el Exterior..	3626 65
Varias Cuentas...............	162175 29
	2955118 50

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado............		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión..		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente..	224457 41	
» Caja de Ahorros.	164931 33	
á Plazo Fijo......	212523 28	601912 02
Depositantes de Valores.......		21000 —
Depositantes de Acciones «Art. 32 y 34 de los Estatutos»....		30000 —
Devidendos: Activos..........		4134 70
Varias Cuentas..............		206445 49
		2955118 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909

Vicente Ibañez, Presidente.—J. Artal, Gerente Contador.—José López Soler, Tenedor de Libros.—Florentino A. Puelles, Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 575-v-26 enero.

La Americana

Sociedad Anónima

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 No 552-v-11 febrero.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904

Avenida de Mayo Nº 715

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1908, aprobado por la Asamblea General del 20 de Marzo de 1909, como lo propuso el Directorio.

ACTIVO	oro sellado	c/l	oro sellado
Propiedades:			
Concesiones que posee la Compañía en Matto-Grosso (Brasil)	503149 59		
Chacra en Cuyabá	2016 —		
Edificios	2619 43		507785 02
Dragas:			
Número 1	25000 —		
» 2	78189 55		
» 3	78812 39		182001 94
Banco Británico de la América del Sud		36 50	94 54
Maquinaria			4030 96
Mobiliario			749 35
Almacén			9633 61
Cuyabá cuenta Caja			850 16
Plantel			3364 94
Exploración			4026 88
Combustible:			
Draga Nº 1	440 —		
» » 2	308 —		748 —
Oro á vender			735 36
Diamantes á vender			587 17
Wanderley, Bais Cía			201 76
Caja		87 72	
Títulos depositados			2000 —
Luis Passarotto			46 42
Conversión		11031 30	4908 48
Gastos preliminares			6924 74
Ganancias y Pérdidas			101092 58
		11155 52	829781 91
PASIVO			
Capital:			
Autorizado 200.000 acciones de $ 5 o/s c/una	1000000 —		
Acciones á emtiir 40.200 de $ 5 o/s c/una	201000 —		799000 —
Acciones depositadas en cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos			2000 —
Cuentas pendientes			4758 25
Debentures Serie A			8900 —
Armando Boucher			608 33
Felipe Mazzini			14 29
Diamantes extraidos			587 17
Acreedores varios			9259 98
Conversión		11155 52	4653 89
		11155 52	829781 91

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 1908

	oro sellado		oro sellado
	—		—
Saldo ejercicio anterior	54499 72	Por explotación. Producto de oro	18749 93
A varios	65342 79	Por saldo. Pérdidas	101092 58
	$ 119842 51		$ 119842 51

Por haberse negado á firmar el presente Balance el Presidente, el Tesorero y el Síndico en ejercicio el 30 de Septiembre de 1908, lo subscribimos en 5 de Febrero de 1909, al solo efecto de dejar constancia de que dicho Balance está conforme con los libros de contabilidad de la Sociedad.

A. Boucher, Presidente—Enrique Estrada Zelis, Tesorero—E. Navarro, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, y de conformidad á la resolución del 20 de Diciembre ppdo. en el expediente M. 10/909.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 591-v-27 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1910, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El Directorio.

Enero 7.—Nº 458-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes.

Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima en Liquidación

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1910 á las 4 p. m., en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la situación en que se encuentra la Sociedad en Liquidación.

2º Aprobar la resolución de la Comisión Liquidadora, por la cual se ha presentado ésta al Tribunal de Comercio solicitando para la Sociedad el beneficio del Concordato Preventivo.

3º Proponer á la consideración de los accionistas la forma de Concordato preventivo que se ofrece á los acreedores.

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

15 Enero.—Nº 564-v-1º febrero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. Capital autorizado emitido $ 240,000 Realizado $ 75,160

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1909 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 2a 3a 4a séries	120100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a Serie	44740 —	Subscripción Renta Personal	1876385 —
Asociados, Renta Personal Divisiones 10, 15 y 20 años	1864175 —	Certificados Emitidos A y B	2417750 —
Asociados, Bonos Capn. id » 10, 15 y 20 años	105009 35	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	106000 —
Agentes y Corresponsales	43230 61	Fondos Inviolables id 10, 15 y 20 años	24740 75
Caja y Bancos	30657 28	Caja de Ahorros	3019 40
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	245 84
Instalaciones, Sn. Certif., Gts. Propaganda, Reformas	34037 52	Ingresos, Intereses, Primas, etc	35018 98
Obligaciones á Cobrar	21017 16	Varias Cuentas	412 09
Préstamos Hipotecarios	18100 —	Acreedores por Depósitos en Gtia	10000 —
Gastos Generales	17523 17		
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos Copra.	36485 21		
Subscriptores Certificados A y B	2342440 74		
Depositos en Garantía	10740 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8 % Certificados Dn. B	1387 09		
Varias Cuentas	206 10		
	4713572 06		4713572 06

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

O. A. Oneto, Gerente.— Melchor Serra, Contador.—Francisco F. Carriço Tesorero.— V° Bo L. Llonch, Síndico

Buenos Aires, Enero 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 600-v-28 enero.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908. Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 47.577.380

Balance trimestral el 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	2422620 —	
Caja: Existencia en el país	47718280 02	10820315 60
» en los Bancos	2326645 58	123134 64
» en viaje ó en el Extranjero		5762102 89
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	166667256 67	5767011 86
Inmuebles	3964266 01	209605 12
Muebles y Útiles	690699 85	7626 38
Metalización	35633755 10	
Diversos	3676175 83	516484
	263099699 06	23206280 49
PASIVO		
Capital — Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	11629579 53	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	94275132 52	2925653 25
» de otros Bancos	2005043 21	278190 36
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	99584279 62	4109029 22
Metalización		15679185 84
Diversos	5605664 18	214221 82
	263099699 06	23206280 49

Casimiro Polledo, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.— Vo. Bo. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 598-v-28 enero.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1 de 1909 hasta Diciembre 31 de 1909

Autorizado con fecha 5 de Agosto de 1906

Capital $ 300 000

Capital suscripto $ 270.500

Capital realizado $ 268.350

Fletes Ferrocarriles	756 66
Sueldos y Jornales (pontones y puerto)	11842 70
Sueldos de Escritorio	3300 —
Intereses y Descuentos	578 40
Comisiones	92 46
Acarreos	6951 35
Seguros	47 40
Gastos Generales	3676 16
Carbón Consumido	2278 24
Alquileres de Embarcaciones	10264 80
	39788 17
Arena	39486 20
Saldo	301 97
	39788 17

G Zublin, vicepresidente.—G. A. Harper, tesorero.—W. H. Ma. Crea Steele, contador.— Julio Louton, síndico.—B. González Molina, gerente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 599-v-28 enero.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902
Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Diciembre de 1909,
Pendiente de la aprobación de la Asamblea á efectuarse el 9 de Febrero de 1910

ACTIVO			Curso legal	Oro sellado
Caja (Existencia en el País):				
Efectivo............	$ 11.894.267.85	$ 2.417.276.—		
En el Clearing......	» 787.088.38	» 71.987.42	12681356 23	2489263 42
Corresponsales de Ultramar..				2514004 89
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc...........................			68959939 24	4290228 40
Fondos públicos Nacionales oro 4 1/2 %.......................				606475 —
Títulos Diversos..			700931 —	94291 —
Inmuebles..			1996757 81	32700 —
Edificios del Banco en:				
Buenos Aires, Rosario, La Plata, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay Uruguay y Victoria..............				942000 —
Muebles y Utiles..				55000 —
Dividendo provisorio 30 Junio de 1909..........................				292065 —
Cuentas Diversas..			119467 69	61871 69
Conversión..			1870062 64	
			86328514 61	11377899 40
PASIVO				
Capital Autorizado..............................		$ 8.000.000		
Menos Series no emitidas..............		» 2.000.000		
Capital Subscripto y Realizado..............................				6000000 —
Fondo de Reserva..				613000 87
Fondo de Previsión..				800000 —
Depósitos:				
A la Vista............	$ 37.709.297.95	$ 823.475.62		
A Plazo Fijo..........	» 46.713.508.03	» 920.496.34	84422805 98	1743971 96
Cuentas Diversas..			1177780 69	277145 32
Dividendos no cobrados..				3190 09
Redescuento de 1909				
Que pasa al Ejercicio 1910..............................			727927 94	37516 81
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidades netas del año..............................				1080233 58
Conversión..				822840 77
			86328514 61	11377899 40

El Presidente, Antonio Devoto—Los Gerentes: J. Bernasconi, Ezio Bellelli.—El Contador Fco. Cavassa.—El Síndico, F. Jannello.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1909 — Casa Matriz y Sucursales
Pendiente de la aprobación de la asamblea á efectuarse el 9 de Febrero 1910

ACTIVO			oro sellado
Impuestos:			
Patentes, Impuestos de giros, costas de crédito, Depósitos etc...			89174 82
Gastos Generales..			467805 74
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Est.)			
Repartidas en el 1er semestre....................	$ 292065 —		
A repartir 2o »	» 405609 40		
	$ 697674 40		
Fondo de Previsión:			
Importe que se transfiere á esta cuenta..........	» 300000 —		
Saldo:			
Que pasa á cuenta nueva..........................	» 82559 18		1080233 58
			1637214 14
PASIVO			
Saldo:			
Del Balance al 31 de Diciembre 1908..............................			80945 48
Redescuentos:			
Por los que pasan á esta cuenta del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1908..............................			329637 26
Ganancias:			
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos			1226631 40
			1637214 14

El Contador: Francisco Cavassa.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 605-v-26 enero.

Sociedad Anónima "LA VASCONGADA"

Situada en las calles Pueyrredón y Cangallo

Autorizada por el Superior Gobierno en 26 de Noviembre de 1902, con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908.

Capital autorizado.. $ 2.000.000 m/n
Capital subscripto.. „ 583.000 m/n
Capital realizado.... „ 580.750 m/n

Fin del año social: 30 de Junio

Fondo de Previsión... $ 15.459,46 m/n
Fondo de Reserva.... „ 12.660,78 m/n
Fondo de Amortización „ 120.000,00 m/n

Acciones serie A y B Preferidas y C Ordinaria

Balance de Saldos Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

SALDOS

	DEBE	HABER
Capital autorizado..		2000000 —
Acciones..........	1417000 —	
Accionistas........	2250 —	
Fondo de Reserva y Previsión........		28120 24
Fondo de Amortización..........		120000 —
Dividendos.......		12948 56
Fondo de Socorros y Garantía de Empleados.........		7405 22
Depositantes de Valores en Garantía		20000 —
Acciones en Depósito	20000 —	
Ganancias y Pérdidas		925 26
Remitentes........		96650 87
Cuentas Corrientes.	31320 42	
Caja y Bancos.....	34717 48	
Carbón, Proveeduría é Impresos......	48497 14	
Impuestos, Seguros, Gastos Generales y de Producción.	51581 98	
Edificación, Instalación, Frigoríficos y Laboratorio......	307378 80	
Maquinarias é Instalación de Cañerías	203641 75	
Ascensores, Lavaderos, Talleres Mecánicos y de Hojalatería..........	40431 72	
Dinamo é Instalación de Electricidad....... ..	38463 91	
Envases Diversos...	130896 89	
Muebles, Utiles y Enseres de Industria	35682 92	
Cremerías.........	30902 80	
Sueldos de Administración y Jornales.	109762 99	
Productos.........		198881 97
Comisiones é Intereses..........		17596 68
Suman $ m/n	2502528 80	2502528 80

Jacobo Sardoy, Vice Presidente.—V. Lorda, Gerente.—Vo. Bo. A. Laffín, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N 573-v-26 enero.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 15 del corriente por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el Sábado 29 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Belgrano 1833, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.
3º Designación del término del mandato de ocho miembros.
4º Remuneración del Directorio.
5º Aprobación de la presente acta.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1910.—A. M. Gutiérrez, director gerente.

20 Enero.—Nº 532-v-29 enero.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 5 de Febrero de 1910

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero á las 7 p. m., en el local social, Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio comercial.
3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Reto y Pedro Jaureguiberry que terminan su mandato. De dos Directores suplentes.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán solicitar su tarjeta de entrada á la Asamblea antes del día 2 de Febrero.

14 Enero Nº 502 v-31 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El Gerente.

21 Enero.—Nº 547-v-4 febrero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrarse por primera convocatoria el día 8 del corriente mes la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de este Banco, se convoca por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, para que tenga lugar con el número de accionistas que concurra, el día 26 del corriente mes á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín Nº 84.

Orden del día

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—M. Ruiz Díaz, Director Gerente.

8 Enero Nº 463-v-26 enero.

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta absoluta de Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 16 del corriente, se ha postergado para las 8,30 p. m. del 28 del actual, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Manuel Bravo y confirmación del nombramiento interino del señor D. Baldomero López.
3º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

Enero 19 Nº 524 v-28 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios que el Domingo 30 del corriente á la 1 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1910. Siendo la Asamblea extraordinaria, la reunión se llevará á cabo con cualquier número de socios presentes.—El Gerente.

19 Enero—Nº 525-v-29 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. —El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v-4 febrero.

El Hogar Obrero

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase á Asamblea General, que se efectuará en el local Social, calle Perú 321, el Lunes 31 de Enero á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres Suplentes, y del Síndico titular y del Suplente.
4º Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1910.—El Secretario.

17 Enero—Nº 510-v-31 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1910 en el local Avenida Alvear 595, á las 9 p. m., con el objecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones hechas al Estatuto social para conseguir la personería jurídica.
2º Relación de la Comisión Revisadora de cuentas.
3º Relación de la Comisión Directiva. Aprobación del balance semestral.
4º Contrato para el nuevo local.

Asambleas Generales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

25 Enero.—Nº 582-v-29 enero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la misma sociedad el día 12 de febrero de 1910 próximo, á las 3,30 de la tarde, con arreglo á la sgiuiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.
5º De acuerdo con el Art. 20, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, depositarán en la gerencia de la sociedad, sus acciones, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Alejandro Elchito, director gerente.

26 Enero—Nº 595-v-12 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

El Directorio informa á los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1910, á las 4 de la terde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 9 de Febrero de 1910 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—El Presidente.

26 Enero—Nº 604-v-9 febrero.

Asamblea General Ordinaria

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el diez de Febrero próximo á las ocho y treinta p. m., en el local de la Institución, Rivadavia 1302, á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico, del Ejercicio vencido.

3º Elección de 7 vocales titulares y 4 suplentes (por tres años, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio) y de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

4º Viático á Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Art. 88 del Estatuto Social, deberán depositar las acciones y retirar la tarjeta de Ingreso para la Asamblea 5 días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910. —El Presidente.

Enero 26 Nº 612 v-10 febrero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinentas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio, se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 200 buzones pilares destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 26 del corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.— El Jefe.

v-26 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítese á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Larrea de Cangallo á Corrientes y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, para que concurrán á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interresados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.— El Jefe. v-2 febrero.

LICITACIONES

Licitación para el desmonte de 5.265 metros cúbicos de tierra en la calle Polvorín y 4.958 metros cúbicos de tierra en el Camino Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-29 enero.

Licitación para la provisión de quinientas camas é igual número de mesas de noche, con destino al Hospicio Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. v-31 enero.

Licitación para la provisión de (1500) mil quinientas toneladas de cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley nº 2842 que el día 19 de Marzo próximo á las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la autoriazción correspondiente al vencimiento del 15 de Abril, cuyo fondo amortizante es de pesos oro 17.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 15 de Mayo.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario. v-4 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Fleitas de Maciel, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Policarpo Maciel.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clara Eduarda Costa de Cuenca, por sí y en representación de sus hijos menores, Amanda Gregoria, Matias Modesto, Juan Carlos, Horacio y Ofelia Cuenca; y Manuel Linera, en representación de los menores María Luisa Higinia, Celma, Angel Alberto y Raúl Pedro Cuenca en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel M. Cuenca.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Rodríguez de Vargas, por sí y en representación de su hija menor doña Juana María Vargas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don José Ramón Vargas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pension, la señora Manuela Marcos de Sierra, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco y Alejandro Sierra, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Sierra.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—El secretario.

v-26 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma:

Serie D, Nº 7, entrada Marzo 18/909 vapor Tucumán, procedencia Hamburgo, rotulado Oscar E. Hobrn, Nº 409, 1 cajón, kilos 26 y medio; Serie D, Nº 135, entrada Marzo 27/909, vapor France, procedencia Marsella, rotulado H. B, Nº 1, 1 Esqueleto kilos 93 y medio; Serie D, Nº 306, entrada Marzo 30/909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Lediurrsca Hº., sin número, 1 cajón, kilos 10; Serie D, número 670, entrada Abril 5, vapor Amazone procedencia Burdeos, rotulado S. N, sin número, 1 cajón, kilos 23; Serie D Nº 697, entrada Abril 5, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B N, Nº 22, 1 cajón, kilos 66 y medio; Serie E, Nº 305, entrada Abril 15, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Nuello, sin número, un cajón, kilos 7; Serie E Nº 314, entrada Abril 15, vapor Sigmanngen, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 25 y medio; Serie E, Nº 634, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado P. Concarv, Nº 6, 1 bulto kilos 4 y medio; Serie E, Nº 37, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado C. Erber, Nº 9, 1 bulto kilos 2; Serie E, Nº 643, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado H. A. Lottes, Nº 15, 1 bulto kilos 6 y medio; Serie E, Nº 755 entrada Marzo 21, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. Dreher, sin número 1 cajón, kilos 2; Serie E, Nº 777 entrada Abril 26, vapor Avón, procedencia Southampton rotulado W J M, Nº 321, 1 cajón, kilos 500; Serie E, Nº 912, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Spenser, Eddy, Nº 524 1 cajón kilos 14; Serie E, Nº 960, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Jorge Warburg, sin número, 1 paquete kilos 7; Serie G, Nº 228, entrada Mayo 4 vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado Patard, sin número, 1 cajón, kilos 7; Serie G, Nº 234, entrada Mayo 4, vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado P B T, sin número, 1 cajón kilos 102; Serie G, Nº 323, antrada Mayo 5, vapor Clyde, procedencia Southampton, rotulado, W. E Evans, Nº 515, 1 cajón kilos 9 y medio; Serie G, Nº 439, entrada Mayo 6, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado Saccho, Es., Nº 2, 1 paquete, kilos 8 y medio; Serie G, Nº 805, entrada Mayo 11. vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado, J. Drebrer, sin número 1 Esqueleto, kilos 1 y medio; Serie G, entrada Mayo 12, vapor Pampa, procedencia Marsella rotulado S. Davoyl, sin número, 1 bulto medio kilo; Serie G, Nº 869, entrada Mayo 16 vapor Italia, procedencia Génova, rotulado A A C/C I G, sin número, 1 cajón kilos 2 y medio; Serie G, Nº 908, entrada Mayo 17, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Wendt, Nº 135, 1 paquete kilos 6; Serie H, Nº 107, entrada Mayo 17, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, rotulado Ernesto Gelardino, sin número, 1 cajón medio kilo; Serie H, Nº 210, entrada Mayo 18, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M A 71, Nº 55, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 211, entrada Mayo 18/909, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M H, Nº 51, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 691, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilbrem, II, procedencia Hamburgo, rotulado J. Soso, Nº 337, 1 paquete kilos 21; Serie H, Nº 787, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J. B., Nº 385, 1 cajón kilos 32; Serie H, Nº 788, entrada Mayo 29/909, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J B, Nº 386, 1 cajón kilos 15; Serie I, Nº 34, entrada Junio 3/909, vapor Atlántique, procedencia Burdeos, rotulado C. Sauba, Nº 288, 1 cajón kilos 2; Serie I, Nº 367, entrada Junio 8/909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado Menzier, Nº 1, 1 paquete kilos 5 y medio; Serie I, Nº 463, entrada Junio 8/909 vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado G., Nº 630, 1 fardo kilos 20; Serie I, Nº 619, entrada Junio 11/909, vapor Plata procedencia Marsella, rotulado Nievas y Escribano, sin número, 1 paquete medio kilo; Serie J, Nº 245, entrada Junio 29/909, vapor Chili, procedencia Burdeos, rotulado J M D/D, Nº 3, 1 cajón kilos 12; Serie J, Nº 474, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado F. Cabelle, Nº 38, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 476, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 40, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, Nº 477, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 41, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, número 478, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 42, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 49?, entrada Junio 30/909 vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Wezar Corman, Nº 63, 1 paquete, kilos 5; Serie J, Nº 570, entrada Julio 1/909, vapor Mendoza, procedencia Génova, rotulado B. Cusinedi, sin número, 1 baril kilos 57; Serie J, Nº 722, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado L. Gaulband, Nº 504, 1 paquete, kilos 2 y medio; Serie J, Nº 854, entrada Julio 5/909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado S H N C, Nº 112 1 paquete, kilos 4; Serie J, Nº 861, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Curmington, Duque, Nº 53, 1 cajón, kilos 6 y medio; Serie K, Nº 57 entrada Julio 12/909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Ledier Moleino, sin número, 1 paquete, kilos 3 y medio; Serie K, Nº 77, entrada Julio 12/909, vapor Re de Italia, procedencia Génova, rotulado Pio Segundo Leing, sin número, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie K, Nº 309, entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número, 1 paquete, kilos 13; Serie H, Nº 323 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 329, 1 cajón, kilos 13; Serie K, Nº 210 entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número 1 paquete, kilos 12; Serie K, Nº 324 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 330, 1 cajón kilos 6 y medio.

Serie K, Nº 431, entrada Julio 19 de 1909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado Gath & Chaves, Nº 507, 1 paquete, kilos 5; Serie K, Nº 639, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia Nueva York, rotulado H. R. Stoover, sin número, 1 bulto, kilos 1/2; Serie K, Nº 711, entrada Julio 25 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P. y C, Nº 3, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 712, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 4, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 780, entrada Julio 25 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Jordán Murias, sin número, 1 paquete, medio kilo; Serie K, Nº 913, entrada Julio 30 de 1909, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Frechech Welters, Nº 133, 1 fardo, kilos 11 1/2; Serie K, Nº 967, entrada Julio 30 de 1909, vapor Oscar Fredrik, procedencia Nueva York, rotulado Smenser Ohlsin, sin número 1 cajón, kilos 45 1/2 Serie K, Nº 974, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, proced. Southampton, rotulado F. Hugti Mesovich, Nº 329, 1 paquete, kilos 1 1/2; Serie L, Nº 280, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado B. L, Nº 24, un cajón, kilos 35; Serie L, Nº 292, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado D, Nº 9, 1 paquete, kilos 10 y 1/2; Serie L, Nº 330, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado Jaquer Norchmam, sin número, 1 cajón, kilos 2 1/2; Serie L, Nº 410/12, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Amburgo, rotulado Sac Orchochia, Nº 10/12, 3 cajones, kilos 7 cada uno; Serie L, Nº 459, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. 512, Nº 207, 1 cajón, kilos 15; Serie L, Nº 466/9, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado P. Walter, Nº 214/17, 4 paquetes, kilos 29 1/2; Serie L, Nº 476, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotu-

lado J. Warburg, Nº 224, 1 paquete, kilos 36; Serie L, Nº 572, entrada Agosto 16 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado Julio Derural, sin número, 1 paquete, kilos 6; Serie L, Nº 582, entrada 17 de Agosto de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado E. V., Nº 386, 1 paquete, kilos 0 1/2; Serie L, Nº 798, entrada Agosto 17 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. T., 555, sin número, 1 cajón, kilos 174; Serie L, Nº 799, entrada Agosto 23 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southamton, rotulado J. D., 557, sin número, 1 cajón, kilos 3 1/2; Serie L, Nº 846, entrada Agosto 26 de 1909, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B. R., Nº 552, 1 cajón, kilos 28; Serie M, Nº 13, entrada Agosto 28 de 1909, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado J. O., 9592, Nº 337, 1 bulto, kilos 28; Serie M, Nº 46, entrada Agosto 28 de 1909, vapor France, procedencia Burdeos, rotulado A. V., sin número, 1 cajón, kilos 7 1/2; Serie M, Nº 184, entrada Agosto 31 de 1909, vapor Asturias, proced. Southampton, rotulado Pavif y Cía., Nº 517, 1 paquete, kilos 15; Serie M, Nº 347, entrada Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, pocedencia Barcelona, rotulado Azulay Hnos., Nº 28, 1 paquete, kilos 15; Serie M, Nº 354, entrada, Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Agustín Cingulo, Nº 35, 1 cajón, kilos 5; Serie M, Nº 458, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado V. I., Nº 2661, 1 cajón, kilos 44; Serie M, Nº 461, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado W. T. Chaine, sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 471, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado J. D., sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 635, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Argentino Lyndito, Nº 501, 1 cajón, kilos 1; Serie M, Nº 681, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avon, procedencia Southampton, sin marca, Nº 547 1 paquete, kilos 10 1/2; Serie M, Nº 862, entrada Septiembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 685, 1 paquete, kilos 6 1/2.

Planillas de Rezagos de Equipajes Nº 17 Serie D, Nº 32, entrada Marzo 19 de 1909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Bruno Cristóforo, Nº 135, 1 baúl, kilos 33; Serie D, Nº 307, entrada Marzo 30 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Sedumna Hnos., sin número, una caja, kilos 11; Serie E, Nº 308, entrada Abril 15 de 1909, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Ramón Tuquet, sin número, una caja kilos 1 1/2; Serie E, Nº 315, entrada Abril 15 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 16; Serie E, Nº 326, entrada Abril 18 de 1909, vapor Sao Paulo, procedencia Hamburgo, rotulado G. B. S., Nº 268, 1 caja, kilos 4; Serie H, Nº 879, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Rosa Lami, sin número 1 paquete tornillos; Serie H, Nº 881, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Caterina de Paula, Nº 175, 1 cajón, kilos 37; Serie J, Nº 639, entrada Julio 3 de 1909, vapor Umbria, procedencia Génova, rotulado M. Bolmido, sin número, 1 bulto, kilos 66 1/2; Serie K, Nº 143, entrada Julio 14 de 1909, vapor Richmon, procedencia N. York rotulado Mossey Cía., sin número, 1 bulto, kilo 2; Serie K, Nº 147, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia N. York, rotulado Domingo Cahed, sin número, 1 bulto, kilos 6; Serie K, Nº 726, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado V. E., Nº 48533, 1 cajón, kilos 24; Serie K, Nº 781, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrustegui, procedencia Barcelona, rotulado José Paris, sin número, 1 paquete, kilos 5; Serie L, Nº 200, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, procedencia Southampton, rotulado R. J. Johns, sin número, 1 cajón, kilos 55 1/2; Serie L. Nº 374, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 3, 1 cajón, kilos 20 1/2; Serie L, Nº 375, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 4, 1 cajón, kilos 20; Serie K, Nº 754, entrada Julio 26, de 1909, vapor P. de Udine, procedencia Génova, rotulado Cesino y Costillo, sin número, 1 paquete, kilos 5; Serie M, Nº 933, entrada Diciembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado S. Kannerman, Nº 480, 1 paquete, kilos 4.—El Jefe.

v-15 febrero.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Stover y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja venida como correspondencia certificada en el vapor «Ducre», entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 861, letra B. (1909), bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Enero 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 enero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 26 de Febrero á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-26 febrero.

Llámase á licitación por el término de diez días para la presentación de propuestas con destino á construir tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados de vereda de piedra artificial en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, licitación que se llevará á cabo el día 3 de Febrero del corriente año á las 4 p. m., en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Azopardo, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la misma todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario. v-3 febrero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un

sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.
2º Dos conductos de aguas pluviales.
3º. Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo, en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.— El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909. v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario. v-14 febrero

---

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaiones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.
v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Vistas las disposiciones del Art. 351 del Código de Minería relativas á las ventas y enajenaciones de minas, y habiendo observado esta División que los interesados no las cumplen debidamente; razón por la cual es necesario tomar una medida previsora, que, á la vez que tienda al mejor cumplimiento de la ley, evite á los adquirentes de minas las dificultades que pueda ocasionarles su inobservancia,

SE RESUELVE:

Prevenir á los interesados sobre la necesidad de reducir á instrumentos públicos, una vez mensurada la mina, los contratos privados hechos con anterioridad á la fecha de la aprobación de la mensura.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, tómese nota y archívese. —E. Hermitte.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. v-27 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-Nº 3883, año 1908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Enero 8 de 1909, se concedió á los señores Juan Cacich y Enrique Carlomagno, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 1º del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil hectáreas en el Territorio de los Andes, distrito minero de Rincón, que se ha ubicado en forma de retángulo de 5000 metros de N. á S., por 4000 de E. á O., cuyo vértice N. E. se encuentra á 21 kilómetros al S. 22º 30' O. de Catua.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-26 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

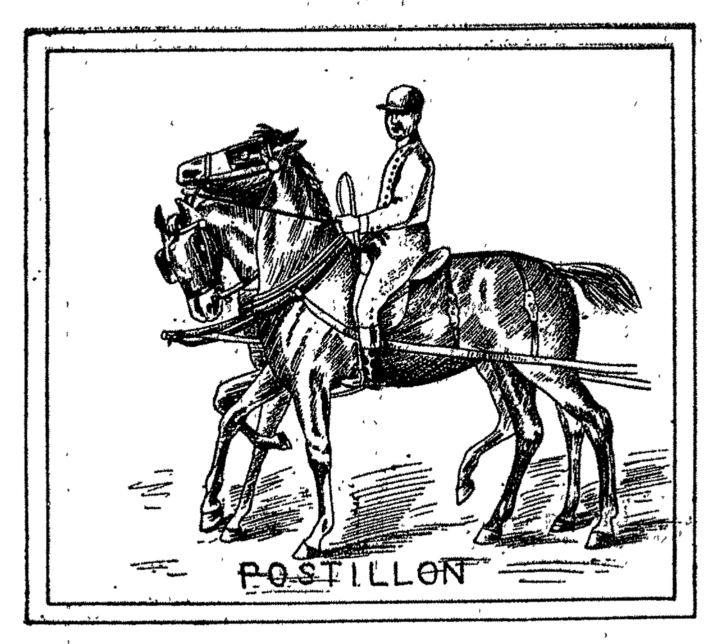
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.664

"Bremerlicht"

Enero 24 de 1910.—Buxton, Cassini y Cía.—Lámparas de arco, clase 39.
v-31 enero.

Acta No. 28.611



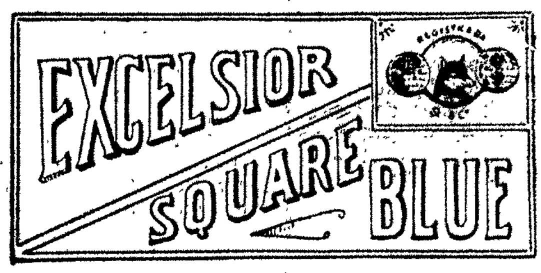
Enero 18 de 1910.—Romeo Colombo é hijos.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-31 enero.

Acta No. 28.656



Enero 24 de 1910.—Parsons Trading Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 enero.

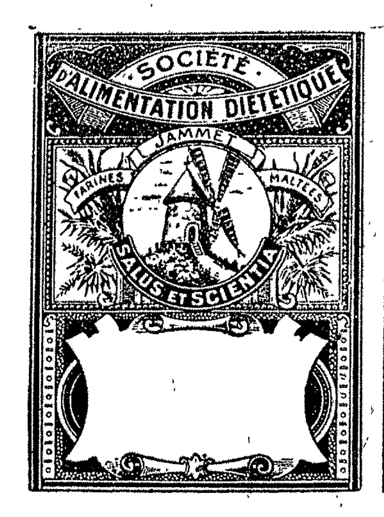
Acta No. 28.663

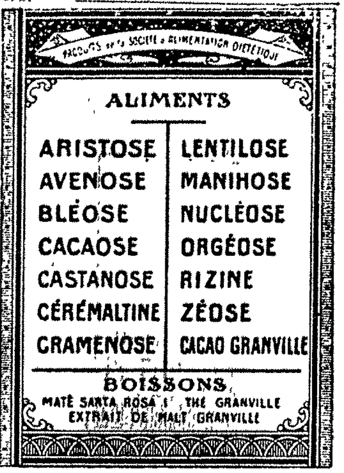




Enero 24 de 1910.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 14.
v-31 enero.

Acta No. 28.626





Enero 19 de 1910.—Stanislas Pouillard. Artículos de las clases 1, 11, 62 á 70, 79 y lechería (80).
v-26 enero.

Acta No. 28.648



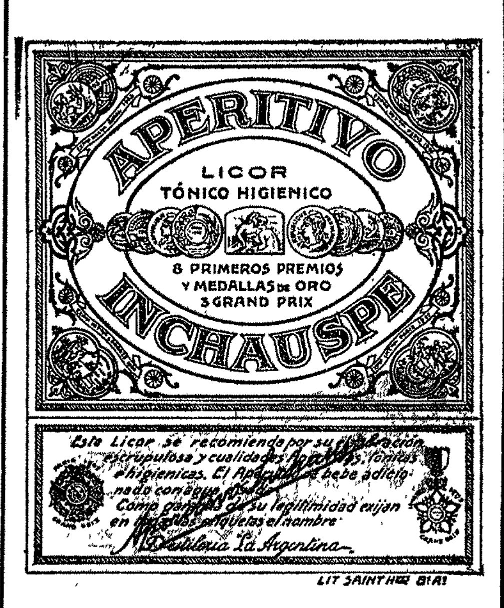
Enero 22 de 1910.—Camberlín y Giúdice.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 enero.

Acta No. 28.653



Enero 22 de 1910.—Schlieper y Cía.—Ginebra en general, clase 68.
v-29 enero.

Acta No. 28.652



Enero 22 de 1910.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 enero.

Acta No. 28.647



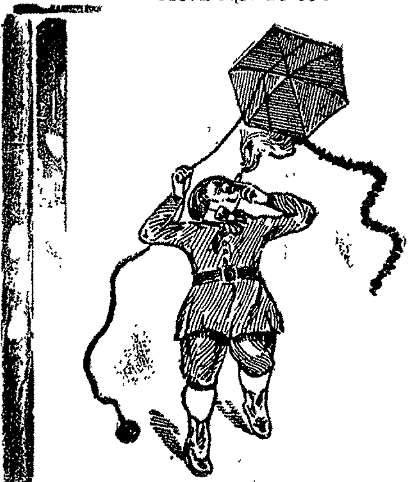
Enero 22 de 1910.—Héctor Giannini.—Artículos de las clases 17, 18, 20, 22, 24 y 25.
v-29 enero.

Acta No. 28.649

"Mosquitokil"

Enero 22 de 1910.—Alejandro Mackill.—Remedio líquido para prevenir y curar las mordeduras y picaduras de mosquitos, bichos colorados y demás insectos, clase 79.
v-29 enero.

Acta No. 28.650



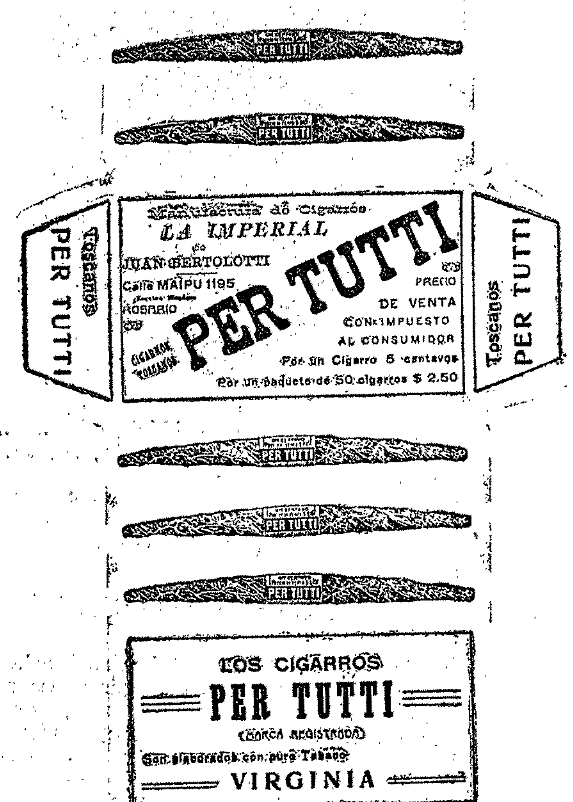
Enero 22 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 enero.

Acta No. 28.651



Enero 22 de 1910.—Antonio S. Latino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 enero.

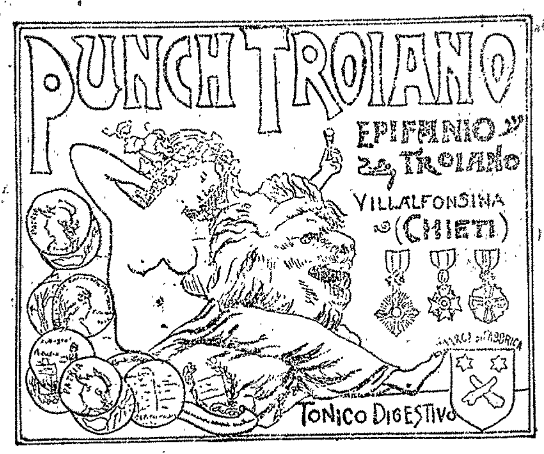
Acta No. 28.622





Enero 19 de 1910.—Juan Bertolotti.— Artículos de la clase 59.
v-26 enero.

Acta No. 28.629



Epifanio Troiano

Enero 19 de 1910.—Epifanio Troiano e Figli.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 enero.

Acta No. 28.625

Meteor

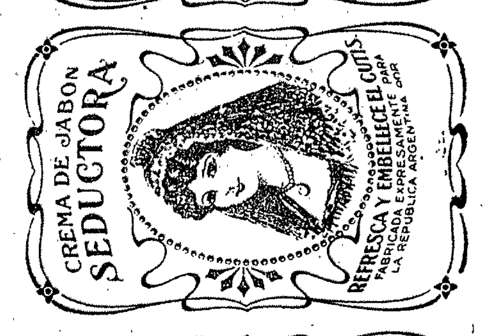
Enero 19 de 1910.—Zundhütchen u. Patronenfabrik vormals Sellier et Bellot.—Artículos de las clases 11, 12 y 28.
v-26 enero.

Acta No. 28.627



Enero 19 de 1910.—The General Fireproofing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.628



Enero 19 de 1910.—Donnell et Palmer.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.623



Enero 19 de 1910.—Luis Bonazzola.—Artículos de las clases 16 á 27, 29, 32 á 35, 38 á 43, 72 y 73.
v-26 enero.

Acta No. 28.621

"La Rose de Neige"

Enero 19 de 1910.—Winter y Weiner.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 58.
v-26 enero.

Acta No. 28.610

COMPTOIR COMMERCIAL ET INDUSTRIEL
BELGO ARGENTIN

Enero 17 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 enero.

Acta No. 28.645



Enero 21 de 1910.—H. Upmann y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-28 enero.

Acta No. 28.619

"Ventilador"

Enero 19 de 1910.—Ponti y Bottignani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.642



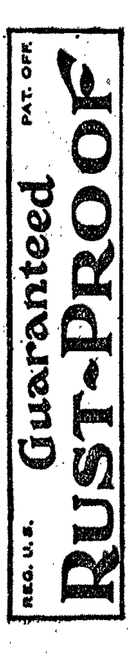
Enero 21 de 1910.—Luis Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-28 enero.

Acta No. 28.643



Enero 21 de 1910.—Orfila Hnos.—Artículos de las clases 5, 48 y 53.
v-28 enero.

Acta No. 28.644



Enero 21 de 1910. — The Warner Bros Company.—Corsés, accesorios y componentes de los mismos, clase 52.
v-28 enero.

Acta No. 28.635

"Cenisio"

Enero 20 de 1910.—Humberto Bonaudi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 enero.

Acta No. 28.637

"Santa Clara"

Enero 20 de 1910.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 2 á 43, 48 á 58 y 60 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.641

"Tupinamba"

Enero 21 de 1910.—Alfredo Fabra.—Confitería, chocolates, cacaos, tés y cafes, clases 66 y 67.
v-28 enero.

Acta No. 28.646

"Laurier"

Enero 21 de 1910.—Compañía de Licores Goldner Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-28 enero.

Acta No. 28.620



Enero 19 de 1910.—Juan J. Beltrán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.630

"Airmolino"

Enero 20 de 1910.—P. A. Hardcastle.—Motores y molinos á viento, clases 18 y 22.
v-27 enero.

Acta No. 28.513



Enero 7 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).
v-27 enero.

Acta No. 28.632



Enero 20 de 1910.—Antonio Tabacco.— Artículos de la clase 68.
v-27 enero.

Acta No. 28.640



Enero 20 de 1910.—Societá Italiana Cines.—Films, cintas ó películas cinematográficas impresionadas ó para impresionar, clases 11 y 80.
v-27 enero.

Acta No. 28.631

"PEZZIOL"

Enero 20 de 1910.—G. P. Pezziol.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.633

"Taylor's Nonpareil"

Enero 20 de 1910.—Compañía de Licores Goldner.—Artículos de la clase 68.
v-29 enero.

Acta No. 28.634

"Iridia"

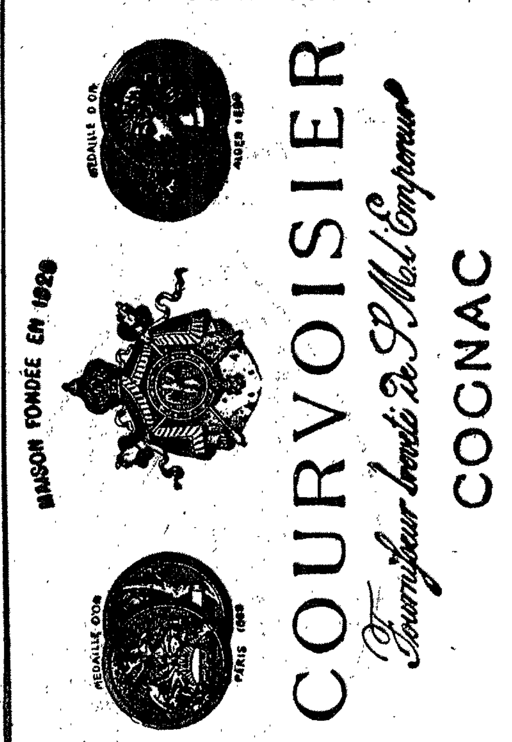
Enero 20 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.639



Enero 20 de 1910.—Laura Catalina Courdain de d'Huicque.—Artículos de las clases 64 y 67.
v-27 enero.

Acta No. 28.636



Enero 20 de 1910.—Courvoisier Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 enero.

Acta No. 28.654

"Imperator"

Enero 22 de 1910.—Hirsch y Zollfrei.—Pinturería en general, esmalte, barnices y ferretería en general, clases 15, 32, 33 y 73.
v-29 enero.

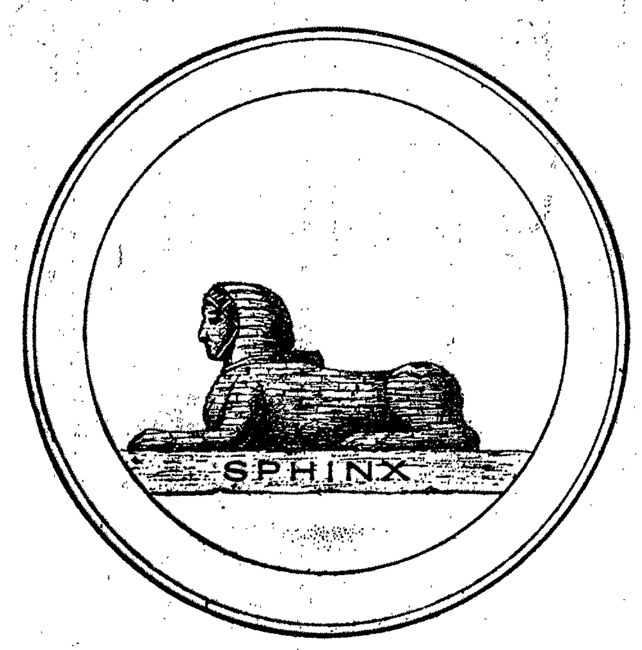
Acta No. 28.624

GNOME

Enero 19 de 1910.—Société des Moteurs Gnome.—Artículos de las clases 17 á 25.
v-26 enero.



Acta No. 28.667



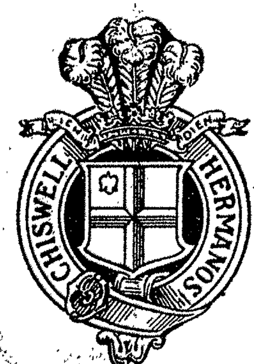
Enero 24 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-31 enero.

Acta No. 28.655



Enero 24 de 1910.—José Mosquera.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71.
v-31 enero.

Acta No. 28.657



"The Manchester"
369, CALLE FLORIDA, 387,
BUENOS AIRES.
MARCA REGISTRADA

Enero 24 de 1910.—Chiswell Hermanos.—Artículos de las clases 5, á 15, 21 y 28 á 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.660

"Rampart"

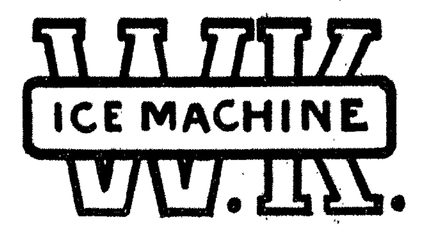
Enero 24 de 1910. — A. J. Goode.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.661



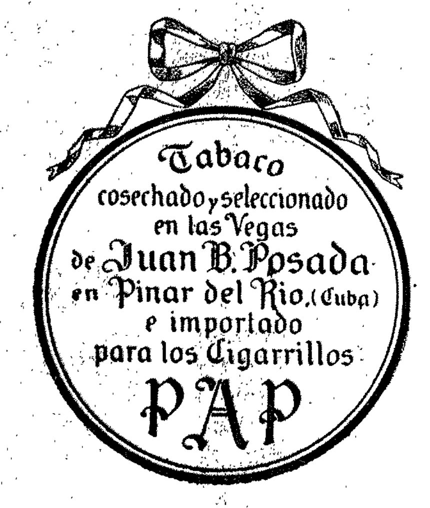
Enero 24 de 1910.—J. Dardo Almada y Hno.—Vinos de Oporto en general, clase 68.
v-31 enero.

Acta No. 28.666



Enero 24 de 1910.—Sociedad Vacunn Ismaskine Cº. Aktieselkab.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 enero.

Acta No. 28.216





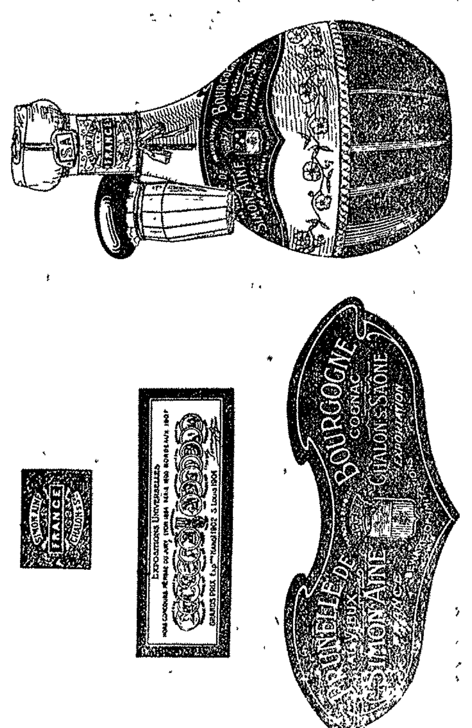
Diciembre 4 de 1909.—P. A. Posada.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-27 enero.

Acta No. 28.638



Enero 20 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 43, 56 á 60 y 72 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.658



Enero 24 de 1910.—Jean François Simon, Ainé.—Artícu'os de las clases 68 y 69.

v-31 enero.

Acta No. 28.665

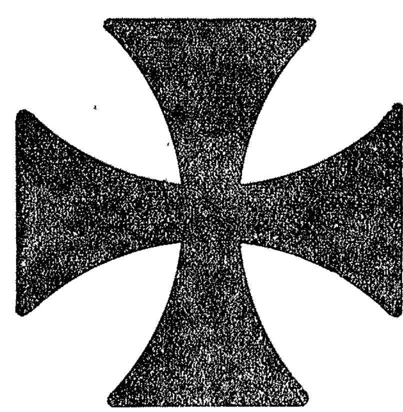


PATRICIA-VICTORIA

Enero 24 de 1910.—Companhia Vinicola Portugueza.—Vinos en general, clases 68 y 79.

v-31 enero.

Acta No. 28.659



CRUZ DE MALTA

Enero 24 de 1910.—Evans Thornton y Co.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 24, 25. 29, 32, 33, 42, 55, 73, instrumentos de cultivo y sus componentes, clase 17, con excepción de cuchillería, baldosas, tejas ladrillos, azulejos, alfarería y cerámica.

v-31 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional